



Numero de boletin: 29345

Fecha: 04/10/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68477---DECRETO 3144 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68478---DECRETO 3145 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68479---DECRETO 3146 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68481---DECRETO 3147 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68480---DECRETO 3148 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68482---DECRETO 3149 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68483---DECRETO 3150 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68471---DECRETO 3151 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68472---DECRETO 3152 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68473---DECRETO 3153 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68474---DECRETO 3154 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68475---DECRETO 3155 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68476---DECRETO 3156 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68496---DECRETO 3157 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68497---DECRETO 3158 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68498---DECRETO 3159 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68499---DECRETO 3160 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68500---DECRETO 3161 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68501---DECRETO 3162 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68470---DECRETO 3163 / 2018 DECRETO / 2018-09-20
68503---DECRETO 3314 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68504---DECRETO 3315 / 2018 DECRETO / 2018-10-01
68469---RESOLUCIONES 111 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-10-03
68485---RESOLUCIONES 1828 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68486---RESOLUCIONES 1829 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68488---RESOLUCIONES 1830 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68489---RESOLUCIONES 1831 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68491---RESOLUCIONES 1832 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68492---RESOLUCIONES 1833 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68493---RESOLUCIONES 1834 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68494---RESOLUCIONES 1835 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68495---RESOLUCIONES 1836 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17
68484---RESOLUCIONES 416 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-09-26

68487---RESOLUCIONES 426 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-09-28
68490---RESOLUCIONES 427 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-09-28
68502---RESOLUCIONES 73 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2018-10-01

Sección Avisos

218798---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10370-377-2018
218793---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10678-377-2018
218797---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10943-377-2018
218795---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3307-377-2018
218796---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9780-377-2018
218451---JUICIOS VARIOS / ADLE LILIANA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218786---JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA
218809---JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESTORES DE CORREA MIGUEL
218595---JUICIOS VARIOS / BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO
218715---JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS
218787---JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION
218379---JUICIOS VARIOS / EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).-
218683---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/
DIVORCIO.- EXPTE. N° 1564/17
218685---JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA
218596---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/
SUCESION
218790---JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO
DE PESOS
218448---JUICIOS VARIOS / MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (10/06/16 POR
RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM
218591---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218761---JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO.
218692---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17
218731---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16
218640---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".
218799---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05"
218647---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 140/15
218800---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ROBIN CESAR AUGUSTO S/
EJECUCION FISCAL EXPTE 1120/12.
218651---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL", EXPEDIENTE N° 5902/15
218639---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
218810---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO GONZALO
S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5879/15".

218659---JUICIOS VARIOS / VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
218676---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC PUB 33/2018
218677---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB Nº 34/2018
218689---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB Nº 1 - 2º LLAMADO
218738---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS Nº 63/18
218740---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS Nº 64/18
218741---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS Nº 66/18
218644---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB Nº 16
218672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB Nº 02
218670---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB Nº 03
218838---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DES. PROD. - SUBSEC. ASUN. AGRAR. Y ALIM. - LIC
PUB Nº 03/2018
218665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. ECO. - LIC PUB Nº 3
218828---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - LIC PUB
05/2018
218806---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº
19/2018
218805---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº
36/2018
218723---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA
Nº 32/2018
218729---REMATES / ALBERTUS PABLO JAVIER C/ LAGARDE DANIEL MARIA
218821---SOCIEDADES / AYACUCHO 649 (S.M.F.)
218820---SOCIEDADES / BINOMIO SRL.
218835---SOCIEDADES / BOLIVAR 875/879 (S.M.F.)
218807---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA MADRID
218832---SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.
218833---SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.
218827---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
"AGUILARES
218815---SOCIEDADES / FIDEICOMISO SUIPACHA 332
218801---SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE
LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
218631---SOCIEDADES / LA EMILIA COUNTRY S.A.
218802---SOCIEDADES / LA GACETA S.A.
218836---SOCIEDADES / LAVALLE 1191 (S.M.F.)
218830---SOCIEDADES / PARTIDO CONCERTACIÓN PARA LA DEMOCRACIA (CO.PA.DE
218604---SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.
218682---SOCIEDADES / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL
218829---SOCIEDADES / TRANSPORTE JI-AN S.R.L.
218804---SOCIEDADES / VIPANJU S.R.L.
218834---SOCIEDADES / VITTALIA TORRE SALUD
218812---SUCESIONES / ALFREDO NICOLAS OLIVO
218816---SUCESIONES / AMADO EVANGELISTO LUCENA

218817---SUCESIONES / CARLOS MANUEL CAMPOS
218745---SUCESIONES / CAVALLARO JOSEFA
218837---SUCESIONES / DIAZ, ROSA CATALINA
218794---SUCESIONES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10991-377-2018
218811---SUCESIONES / EDUARDO ANTONIO NIEVA JACAS
218819---SUCESIONES / ENRIQUE OSVALDO GHIGGIA
218771---SUCESIONES / FIGUEROA MIGUEL ALBERTO
218792---SUCESIONES / FRANCISCO SOLANO CARRAZANO
218788---SUCESIONES / JUAN BAUTISTA LUNA
218791---SUCESIONES / LILIA ARGENTINA CASTRO
218808---SUCESIONES / LILIANA INÉS YUNES
218777---SUCESIONES / PASCUAL CINTHYA ELIZABETH
218789---SUCESIONES / ROGELIO RAMÓN BERRETA
218831---SUCESIONES / ROMAN CELESTINO SORIA
218803---SUCESIONES / SIMON RICARDO STEIMBERG
218813---SUCESIONES / SUSANA ELENA KEPES
218818---SUCESIONES / TERESA DE JESUS CARRANZA

DECRETO 3144 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.144/1 (FE), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 707/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Chávez, Francisco de Jesús y Otro vs.

Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 259/11), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II) y a fs. 4/13 obra copia de Sentencia N° 897 de fecha 24 de octubre de 2016.

Que a fs. 14 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 897 de fecha 24 de octubre de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar al actor en concepto de daños y perjuicios, una indemnización por la suma de \$200.000.- Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada. en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación de aprobación de planilla a la Provincia de Tucumán, el 4 de noviembre de 2016.

Que a fs. 15 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 17/18 y 21/22 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$250.529,99.

Que a fs. 27 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 29 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 30 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 31 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 131.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.030 de fecha 1 de agosto de 2018, obrante a fs. 32/33,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$250.529,99) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Chávez, Francisco de Jesús y Otro vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 259/11), en concepto de capital e intereses calculados al 4 de junio de 2018, adeudados al señor Francisco de Jesús Chávez y a la señora María Ramona Blanco, conforme Sentencia N° 897 de fecha 24 de octubre de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$250.529,99 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3145 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.145/1 (FE), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1.100/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Domínguez, Isabel Martina vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 253/13), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo. Sala III, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 3/8 obra copia de Sentencia N° 382 de fecha 1 de agosto de 2016, y a fs. 20 glosa copia de proveído de fecha 7 de noviembre de 2016 que aprueba planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 21 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia de fecha 1 de agosto de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se presentó planilla de liquidación por la suma total de \$1.298.848,52. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación de aprobación de planilla a la Provincia de Tucumán, es el 10 de noviembre de 2016.

Que a fs. 22 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25 y 30 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, por la suma total de \$1.580.625,49.

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 38 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 39 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 135.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.044 de fecha 1 de agosto de 2018, obrante a fs. 40/41,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.580.625,49) para ser depositada en la Cuenta, N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y como perteneciente al juicio: "Domínguez, Isabel Martina vs Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 253/13), discriminados de la siguiente manera: \$1.509.497,34, en concepto de capital e intereses calculados al 5 de junio de 2018, adeudados a la señora Isabel Martina Domínguez, conforme Sentencia N° 382 de fecha 1 de agosto de 2016 y la suma de \$71.128,15 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.580.625,49 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3146 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.146/1 (FE), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1.124/170-R-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Roldán, Juan Rubén vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 561/07), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II) y a fs. 4/8 obra copia de Sentencia N° 651 de fecha 10 de octubre de 2014 que resuelve la cuestión de fondo, a fs. 15 glosa copia de Sentencia N° 102 de fecha 27 de febrero de 2015 que concede el recurso de casación, a fs. 18/24 Sentencia N° 272 de fecha 28 de marzo de 2016, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, la cual hace lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios incoada e impone a la demandada la totalidad de las costas propias y el 90% de las costas del actor ya fs. 26, obra copia de Sentencia N° 946 de fecha 18 de noviembre de 2016 que aprueba la planilla presentada por la demandada.

Que a fs. 32 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 651 de fecha 10 de octubre de 2014, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar al actor una indemnización por daños y perjuicios. Posteriormente, por Sentencia N° 946 de fecha 18 de noviembre de 2016 se aprueba la planilla de actualización por un total de \$449.377,47. Informa que las sentencias de fondo y la que aprueba la planilla se encuentran firmes, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación de la aprobación de planilla a la Provincia de Tucumán, es el 2 de diciembre de 2016.

Que a fs. 33 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 35/36 y 39/40 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$482.779,68.

Que a fs. 45 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 48 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 49 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 40 de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 139.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 30 dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.074 de fecha 1 de agosto de 2018, obrante a fs. 50/51,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$482.779,68) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Roldán, Juan Rubén vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 561/07), en concepto de capital e intereses calculados al 7 de junio de 2018, adeudados al señor Juan Rubén Roldán, conforme Sentencia N° 272 de fecha 28 de marzo de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$482.779,68 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3147 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.147/14 (SET), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1466/180-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de diferencias de haberes a la Dra. Noelia Cecilia Díaz, empleada categoría 20, Planta Permanente, de la Secretaria de Estado de Trabajo, por haber cumplido funciones de mayor jerarquía en reemplazo de la señora Nancy Elizabeth Torres, agente categoría 21, Planta Permanente, Encargada de Despacho del Organismo mencionado, por el periodo comprendido entre el 02/01/17 y el 17/02/17, quien hizo uso de licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 se acompaña copia de la Resolución N° 001/14-SET de fecha 02/01/2017, se dispuso encargar interinamente la Jefatura de Despacho de la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Trabajo a la Dra. Noelia Cecilia Diaz, durante la licencia anual ordinaria de la señora Nancy Elizabeth Torres, y a fojas 06/07 copia de la Resolución N° 1919/14-SET de fecha 29/12/2016 mediante la cual se dispuso las vacaciones anuales ordinaria para el personal de la repartición.

Que a fojas 03/05 y 08/12 se agregan Fojas de Servicios de las agentes citadas.

Que a fojas 14 emite opinión favorable Asesoría Letrada del Organismo.

Que a fojas 17 la Dirección General de Recursos Humanos toma intervención de su competencia sin formular objeciones.

Que a fojas 19 la Encargada de la Sección Liquidación de la Repartición realiza la liquidación correspondiente.

Que a fojas 20 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fojas 26 emite opinión Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que en autos consta que la Dra. Noelia Cecilia Diaz goza de estabilidad en el cargo y puede revistar transitoriamente en cargos de nivel superior.

Que asimismo la titular del cargo se ausento por un periodo superior a los diez (10) días hábiles, según consta a fojas 06/07.

Que del análisis de lo actuado, dado el carácter esencial de las funciones cumplidas y la necesidad de cobertura del cargo, se podrá convalidar los servicios prestado por la Dra. Noelia Cecilia Diaz, reconocer las diferencias de haberes generadas a su favor por el desempeño en el cargo de mayor jerarquía y disponer su pago, encuadrándose lo solicitado en las disposiciones del artículo 11° inciso 1) de la Ley N° 5.473 y el artículo 3° del Decreto N° 646/1-83.

Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 2148 de fecha 10/08/2018 (fojas 29/30);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalidase las funciones de mayor jerarquía cumplidas por la Dra.

Noelia Cecilia Diaz, D.N.I. N° 30.919.549, categoría 20, Planta Permanente de la Secretaria de Estado de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, como Jefa interina de Despacho de la Subdirección de Administración y Despacho - Categoría 21 - dependiente de la citada Secretaria de Estado, durante el periodo comprendido entre el 02 de Enero de 2017 hasta el 17 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°. Autorízase al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo a emitir la orden de pago a la agente mencionada en el artículo 1°, por la diferencia de haberes entre su categoría de revista 20 y la categoría 21 por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.982,09).

ARTICULO 3°. Impútese la erogación de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 13 - SAF MGJ SUBD. ADM. Y DESP. S. E. TRABAJO, Programa 11: U. O. N° 220- Secretaria de Estado de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Subproyecto 00, Actividad 01 -U.O. N° 220 - Secretaria de Estado de Trabajo - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (113-114-115-116-117-131-141 y 151) según corresponda del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3148 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.148/1 (FE), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1.683/170-N-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Francisco José Nougués en el Juicio: "Cuellar, Ciriaco Waldino y Otra C/ Provincia de Tucumán y Otro S/ Daños y Perjuicios S/ Incidente de Regulación de Honorarios" (Expte. N° 852/09-12), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2/3 obra copia de Sentencia N° 1.020 de fecha 26 de octubre de 2016, de regulación de honorarios.

Que a fs. 8 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 1.020 de fecha 26 de octubre de 2016, se regulan honorarios al Dr. Nougués en la suma de \$94.087.- por su actuación en el doble carácter en el proceso principal y que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán y del Señor Rubén Omar Galarza solidariamente. Indica que las sentencias que resuelven la cuestión de fondo, como la de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 1 de noviembre de 2016.

Que a fs. 9 glosa Constancia de Opción ante AFIP del Dr. Nougués.

Que a fs. 10 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo este concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 13/14 y 17/18 la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$129.306,02.

Que a fs. 24 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 26 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 27 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 30 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 127.

Que la Ley N° 8.851, en su artículo 3°, dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme

a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.931 de fecha 25 de julio de 2018, obrante a fs. 31/32,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON DOS CENTAVOS (\$129.306,02) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "Cuellar, Ciriaco Waldino y Otra C/ Provincia de Tucumán y Otro S/ Daños y Perjuicios S/ Incidente de Regulación de Honorarios" (Expte. N° 852/09-12), importe total que incluye la suma de \$117.550,93 en concepto de honorarios regulados al Dr. Francisco José Nougués, mediante Sentencia N° 1.020 de fecha 26 de octubre de 2016 e intereses calculados al 31 de mayo de 2018 y la suma de \$117.550,93, en concepto de aporte Ley N° 6.059 (artículo 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$129.306,02 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68482

DECRETO 3149 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.149/21 (MSP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2712/110-S-2018.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial el "XXIX° Congreso Científico de Estudiantes de Medicina- Edición Tucumán 2018-", a realizarse en nuestra provincia los días 24, 25, 26 y 27 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está coordinado por la Federación Argentina Científica de Estudiantes de Ciencias de la Salud (FACES) que reúne las principales sociedades científicas del país.

Que el XXIX CoCAEM Tucumán 2018 tiene por objetivo permitir la divulgación, entre la comunidad estudiantil, de los trabajos científicos pertenecientes a cualquier universidad del país o América Latina, por lo que su fin primordial es fomentar la investigación y el desarrollo científico-técnico en el área de la salud. Además, brinda un espacio para el perfeccionamiento y la actualización sobre temas médicos de relevancia actual.

Que contara con la presencia de prestigiosos disertantes del medio nacional e internacional y diferentes disciplinas aseguraran la asistencia al congreso de gran variedad de carreras relacionadas con ciencias de la Salud.

Que mediante Resolución N° 363/21-MSP, de fecha 11 de abril del corriente año, se concedió el Auspicio del Ministerio de Salud Pública para el mencionado Congreso.

Que por la importancia que reviste dicho evento y teniendo en cuenta que redundará en beneficio de la Comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "XXIX° Congreso Científico de Estudiantes de Medicina- Edición Tucumán 2018-", a realizarse en nuestra provincia los días 24, 25, 26 y 27 de octubre del año 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68483

DECRETO 3150 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.150/1 (SED), del 20/09/2018.

Expediente N° 050/530-S-2017.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el empleado de la Secretaria de Estado de Deportes, Roque Humberto Cardozo D.N.I. N° 12.869.321, Categoría 20, solicita se le autorice a hacer uso de Licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es por razones estrictamente particulares desde el día 20/03/2017 hasta el día 20/04/2017,

Que es de señalar que lo requerido se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 101 inc.12 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, art. 27 inc. 8 de la Ley 5473 y art. 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13, según informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 13 y 13/vta., Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa del caso,

Por ello, y atento a lo dictaminado, por Fiscalía de Estado a fs. 24 (dictamen N° 1419), de fecha 28/05/2018.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Justificase sin goce de haberes las inasistencias incurridas en el periodo comprendido entre los días 20/03/2017 al día 20/04/2017 al Dr. Roque Humberto Cardozo, Categoría 20 de la Unidad de Organización 706 - Secretaria de Estado de Deportes, de acuerdo a lo expresado en lo considerando.

ARTICULO 2°: Autorizase hacer efectivo el pago de los haberes retenidos, imputándose la erogación resultante, a las partidas presupuestarias específicas con que al respeto cuenta este Organismo en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68471

DECRETO 3151 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.151/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 214/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma SERGIO DANIEL LEAVY, durante el período comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 301/1 (SECP) de fecha 21 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 974 de fecha 26 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85 Y 90 se adjuntan Ordenes de Publicidad N° 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216 Y 217, respectivamente.

Que a fs. 51, 56, 61, 66, 71, 76, 81, 86 Y 91 se adjuntan Facturas C N° 0002-00000026, 0002-00000027, 0002-00000028, 0002-00000029, 0002-00000030, 0002-00000031, 0002-00000032, 0002-00000033 Y 0002-00000034 emitidas por la firma SERGIO DANIEL LEAVY (CUIT: 20-18366256-3).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$81.001,50.

Que a fs. 100 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 101 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 125 obra Dictamen Fiscal N° 2332 de fecha 30 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma SERGIO DANIEL LEAVY durante el período comprendido entre los días 02 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$81.001,50) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública -Fuente de Financiamiento

10 - Programa 11, Unidad de Organización 150- "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Subparcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma SERGIO DANIEL LEAVY (CUIT: 20-18366256-3).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3152 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.152/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 266/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma GERSCHENSON DORA ELIZABETH, durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 345/1 (SECP) de fecha 27 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1083 de fecha 03 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la ley de Administración Financiera.

Que a fs. 26 y 31 se adjuntan Órdenes de Publicidad N° 283 Y 284, por la cual se ordena la emisión de Publicidad Oficial en los Programas "Mañana es Mejor" que se emite por Radio FM Blue los días sábados de 08 a 10 horas, con dos pases por programa y "Bien Argentó" que se emite por Radio FM Palermo los días lunes de 10 a 11 horas, con dos pases por programa, del 05 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 27 y 32 se adjuntan Facturas C N° 0002-00000111 por la suma de \$24.200 y N° 0002-00000112 por la suma de \$24.200, emitidas por la firma GERSCHENSON DORA ELIZABETH.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 40 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 44 obra Dictamen Fiscal N° 1897 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase los gastos de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma GERSCHENSON DORA ELIZABETH durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a

la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 - Unidad de Organizació, N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199-" Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma GERSCHENSON DORA ELIZABETH.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 3153 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.153/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 370/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma MARTINEZ EMILIO ISAURO, durante el período comprendido entre los días 05 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 456/1 (SECP) de fecha 26 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1491 de fecha 27 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 36 se adjunta Orden de Publicidad N° 465 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por Radio FM Metropolitana 93.5 MHZ, durante el período comprendido entre los días 05 al 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 37 obra Factura C N° 0002-00000157 por la suma de \$60.000 emitida por la firma MARTINEZ EMILIO ISAURO (CUIT N° 20-08036816-0).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 45 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 48 obra Dictamen Fiscal N° 2338 de fecha 30 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MARTINEZ EMILIO ISAURO, por la emisión de micros por Radio FM Metropolitana 93.5 .MHZ, durante el período comprendido entre los días 05 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), conforme factura C N° 0002-00000157, obrante a fs. 37, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma MARTINEZ EMILIO ISAURO (CUIT N° 20-08036816-0).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68474

DECRETO 3154 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.154/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 375/120-D-2018-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma OPERADORES DE CABLE S.A., durante el período comprendido entre los días 05 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 481/1 (SECP) de fecha 02 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1762 de fecha 15 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 66 y 71 obran Órdenes de Publicidad N° 523 y N° 522, respectivamente.

Que a fs. 67 y 72 obran Facturas B N° 0003-00000189 Y N° 000300000190, emitidas por la firma OPERADORES DE CABLE S.A. (CUIT N° 3070973820-4).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$210.000.

Que a fs. 82 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 83 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 85 obra Dictamen Fiscal N° 2089 de fecha 06 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma OPERADORES DE CABLE S.A., desde el 05 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa; 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a

emitir Orden de Pago a favor de la firma OPERADORES DE CABLE S.A. (CUIT N° 30-70973820-4).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68475

DECRETO 3155 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.155/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 384/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma CAFERRO ERNESTO MARCELO, durante el período comprendido entre los días 09 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 471/1 (SECP) de fecha 27 de abril de 2018 la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1633 de fecha 08 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 29 se adjunta Orden de Publicidad N° 380 por la cual se ordena la emisión de Publicidad Oficial en el programa "AL MAS ALTO NIVEL" que se emite los días lunes de 22 a 23 horas por canal 13 de CCC con cuatro pases por programa en tandas comerciales desde el 09 al 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 30 obra Factura C N° 0001-00000313 por la suma de \$90.000 emitida por la firma CAFERRO ERNESTO MARCELO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la correspondiente emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 39 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 43 obra Dictamen Fiscal N° 2133 de fecha 06 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma CAFERRO ERNESTO MARCELO, por la emisión de Publicidad Oficial en el programa "AL MAS ALTO NIVEL" que se emite los días lunes de 22 a 23 horas por canal 13 de CCC con cuatro pases por programa en tandas comerciales desde el 09 al 31 de mayo de 2018, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) conforme Factura C N° 0001-00000313, obrante a fs. 30, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación

Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma CAFERRO ERNESTO MARCELO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68476

DECRETO 3156 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.156/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 391/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma RIVAS MANUEL ERNESTO, durante el período comprendido entre los días 14 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 535/1 (SECP) de fecha 07 de mayo de 2018 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1716 de fecha 10 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de fs. 25 se adjunta Orden de Publicidad N° 385 por la cual se ordena la publicidad oficial con un banner con ubicación en B3 de 950 x 160 px. referido a Institucionales de Gobierno de Tucumán en sitio web www.diariocuartopoder.com durante el período comprendido entre los días 14 al 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 26 obra Factura B N° 0002 - 00000051 por la suma de \$31.250 emitida por la firma RIVAS MANUEL ERNESTO (CUIT N° 20-22981926-8).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$31.250.

Que a fs. 56 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 57 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 60 obra Dictamen Fiscal N° 2341 de fecha 30 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la- firma RIVAS MANUEL ERNESTO, por la emisión con un banner con ubicación en B3 de 950 x 160 px. referido a Institucionales de Gobierno de Tucumán en el sitio web www.diariocuartopoder.com por el período comprendido entre los días 14 al 31 de mayo de 2018, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$31.250), conforme Factura B N° 0002 - 00000051 obrante a fs.26, atento a lo considerado.

ARTÍCULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM, Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación

Pública - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias", del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma RIV AS MANUEL ERNESTO (CUIT N° 20-22981926-8).

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3157 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.157/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 425/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. durante el período comprendido entre los días 10 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 511/1 (SECP) de fecha 04 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1609 de fecha 07 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que a fs. 27 se adjunta Orden de Publicidad N° 421 por la cual se ordena la publicación en diario digital www.lagaceta.com.ar, banner 1: escritorio - home + interior- medio 2/3 tamaño 970 x 250 px., valor del CPN \$37,51 - cantidad de impresiones 4.000.000 - VALOR \$150.040 - banner 2: ubicación escritorio - home - top banner - tamaño 970 x 90 px., valor de CPN \$96,80 - cantidad de impresiones 2.117.000 - valor \$204.925,60 - banner 3: ubicación escritorio - interior + top banner - tamaño 970 x 90 px., valor de CPN \$55,66 - cantidad de impresión 1.350.000, valor \$75,141 - banner 4 - móvil - home + interior - top + medio 1/2 - tamaño: 300 x 250 px. 320 x 100 px. valor CPN \$65,34 - cantidad de impresiones 2.600.000 - valor banner \$169.884 - fecha de publicación desde el 10 al 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 28 obra Factura B N° 0045 - 00013699 por la suma de \$599.990,60 emitida por la firma LA GACETA S.A. (CUIT: 30-50009071-1)

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$599.990,60.

Que a fs. 95 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 96 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 98 obra Dictamen Fiscal N° 2051 de fecha 01 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A., durante el período comprendido entre los días 10 al 31 de mayo de 2018, por la suma total

de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$599.990,60) conforme a Factura B N° 0045 - 00013699, obrante a fs. 28, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A. (CUIT: 30-50009071-1).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68497

DECRETO 3158 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.158/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 438/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en Concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISION FEDERAL S.A correspondiente al período comprendido entre los días 10 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 531/1 (SECP) de fecha 07 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 1641 de fecha 09 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 33 obra Orden de Publicidad N° 445 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por canal 8 de Tucumán por el período comprendido entre los días 10 al 31 de mayo de 2018 - donde la publicidad será distribuida en los siguientes programas: "División Noticias 1° emisión", "División Noticias 2° emisión" y "Vivo Tucumán".

Que a fs. 34/39 obra factura B N° 0413-00000197 emitida por la firma TELEVISION FEDERAL S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$1.349.909,88.

Que a fs. 53 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 56 obra Dictamen Fiscal N° 2118 de fecha 06 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISION FEDERAL S.A. por el período comprendido entre los días 10 al 31 de mayo de 2018, por la emisión de publicidad oficial por canal 8 de Tucumán desde el 10 al 31 de mayo de 2018 - donde la publicidad será distribuida en los siguientes programas:

"División Noticias 1° emisión", "División Noticias 2° emisión" y "Vivo Tucumán", por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.349.909,88), conforme a la factura B N° 0413-

00000197, obrante a fs. 34/39, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propaganda Varias, del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma TELEVISION FEDERAL S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68498

DECRETO 3159 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.159/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 451/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. durante los días 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 546/1 (SECP) de fecha 07 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1695 de fecha 09 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 24 obra Orden de Publicidad N° 458 por la cual se ordena la publicación en diario La Gaceta de un aviso en página impar sin determinar, de 2 columnas por 10 cm. los días 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de mayo de 2018. Referido a "Régimen de facilidades de pago para Impuestos Inmobiliarios, Automotores y Rodados" de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que a fs. 25 se adjunta Factura B N° 0045-00013654, emitida por la firma LA GACETA S.A. (CUIT N° 30-50009071-1).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$98.736.

Que a fs. 42 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 45 obra Dictamen Fiscal N° 2336 de fecha 30 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. durante los días 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de mayo de 2018, referida al "Régimen de facilidades de pago para Impuestos Inmobiliarios, Automotores y Rodados" de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por la suma total de PESOS NOVENTA y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$98.736), conforme Factura B N° 0045-00013654 obrante a fs. 25, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y

Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 Secretaría de Estado de Comunicación Pública
Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A. (CUIT N° 30-50009071-1).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68499

DECRETO 3160 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.160/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 489/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al día 21 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizo mediante Resolución N° 601/1 (SECP) de fecha 17 de mayo de 2018, la contratación de emisión de publicidad oficial en el día mencionado.

Que la Resolución N° 601/1 (SECP) de fecha 17 de mayo de 2018, fue verificada por Delegación Fiscal sin formular observaciones.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 31, 37, 43 y 49 obran Ordenes de Publicidad N° 515, 516, 517 y 518, respectivamente.

Que a fs. 32, 38,44 y 50 se adjuntan Facturas B N° 0045-00013672, N° 0045-00013671, N° 0045-00013670 y N° 0045-0013673, respectivamente, emitidas por la firma LA GACETA S.A. (CUIT N° 30-50009071-1).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de Orden de Pago por la suma total de \$58.757,60.

Que a fs. 64 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 65 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 70 obra Dictamen Fiscal N° 2034 de fecha 01 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al día 21 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$58.757.60), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A. (CUIT N° 30-50009071-1).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68500

DECRETO 3161 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.161/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 528/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma MARTINEZ MARIA ALEJANDRA, durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 643/1 (SECP) de fecha 29 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 2118 de fecha 31 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 41 se adjunta Orden de publicidad N° 553 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en horario rotativo durante la programación diaria por Radio Cadena 3, por el período comprendido entre los días 05 al 30 de junio de 2018.

Que a fs. 42 obra factura B N° 0003-00000118 por la suma de \$150.005 emitida por la firma MARTINEZ MARIA ALEJANDRA (CUIT N° 27-14978924-9).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 52 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 53 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 55 obra Dictamen Fiscal N° 2337 de fecha 30 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MARTINEZ MARIA ALEJANDRA, por la programación diaria por Radio Cadena 3, en horario rotativo por el período comprendido entre los días 05 al 30 de junio de 2018, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CINCO (\$150.005), conforme Factura B N° 0003-00000118 obrante a fs. 42, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función i 99 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma MARTINEZ MARIA ALEJANDRA (CUIT N° 27-149789249).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68501

DECRETO 3162 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.162/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 533/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma RADIO DEL INTERIOR S.A. durante el período comprendido entre los días 07 de junio al 07 de julio de 2018, y
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 662/1 (SECP) de fecha 30 de mayo de 2018, la contratación de emisión de micros de publicidad oficial durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el Acuerdo N° 2161 de fecha 04 de junio de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 42 obra Orden de Publicidad N° 561 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial por RADIO 21 AM 1120 en horarios rotativos, durante el período comprendido entre los días 07 de junio al 07 de julio de 2018.

Que a fs. 43 obra Factura e N° 0002-00001540 por la suma de \$50.000 emitida por la firma RADIO DEL INTERIOR S.A. CUIT N° 30-70722666-4).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$50.000.

Que a fs. 53 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 54 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 56 obra Dictamen Fiscal N° 2219 de fecha 17 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma RADIO DEL INTERIOR S.A., por la la emisión de micros de publicidad oficial por RADIO 21 AM 1120 en horarios rotativos, durante el período comprendido entre los días 07 de junio al 07 de julio de 2018, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) conforme Factura C N° 0002-00001540, obrante a fs. 43, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública -

Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150
"Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos
Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y
Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio
Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a
emitir la Orden de Pago a favor de la firma RADIO DEL INTERIOR S.A. (CUIT N° 30-
70722666-4).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68470

DECRETO 3163 / 2018 DECRETO / 2018-09-20

DECRETO N° 3.163/1 (SECP), del 20/09/2018.

EXPEDIENTE N° 716/120-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de seguimiento en formato clipping de medios nacionales y provinciales, prestados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y proporcional mes de Junio de 2018 por la firma ABALLAY SERGIO, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Estado de Comunicación Publica informa que el contrato suscrito con la mencionada firma opero su vencimiento en fecha 31/10/2017 y que mediante expediente N° 580/120-D-2017 se procedió a tramitar un llamado a licitación pública para realizar la contratación del mencionado servicio.

Que siendo de fundamental importancia para dicha área de gobierno el servicio de seguimiento de medios nacionales y provinciales en formato clipping y hasta tanto concluyera el procedimiento licitatorio, la firma ABALLAY SERGIO continuó prestando sus servicios.

Que mediante Decreto N° 2.011/1 (SECP) de fecha 15 de junio de 2018 se aprobó la Licitación Pública N° 04/2017 y se adjudicó a la firma DAW ANALISIS y COMUNICACIÓN S.R.L. el servicio de seguimiento periodístico mediante clipping.

Que de acuerdo a la autorización concedida mediante el citado instrumento el mencionado servicio se contrató con la firma DAW ANALISIS y COMUNICACIÓN S.R.L. a partir del 16 de Junio de 2018, y en razón que la firma ABALLAY SERGIO continuo con su prestación en forma ininterrumpida desde el mes de Noviembre de 2017, corresponde convalidar lo actuado en relación a la contratación correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y proporcional del mes de Junio de 2018;

Que a fs. 10 el Servicio Administrativo y Financiero indica que el monto total del gasto a convalidar es de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$523.650,00) e informa que cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación;

Que a fs. 31 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia;

Que a fs. 32 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 39 (Dictamen N° 2361 de fecha 04/09/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, en relación a la contratación efectuada con la firma ABALLAY SERGIO CUIT

20139125224 por los servicios de seguimiento en formato clipping de medios nacionales y provinciales, prestados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y proporcional mes de Junio de 2018, apruébase el gasto y autorizase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir una orden de pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$523.650,00), a fin de cancelar las facturas: C 0001-00000084, C 0001- 00000085, B 0003-00000015, B 0003-00000005, B 000300000007, B 0003-00000009, B 0003-00000012 y B 0003-00000014 obrantes a fs. 02109.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - Partida Subparcial 341 "Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad" por la suma total de \$523.650,00 en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68503

DECRETO 3314 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.314/14 (SGyJ), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 369/311-D-2017.-

VISTO la Ley Provincial N° 8.895, promulgada en fecha 26 de Julio de 2016, mediante la cual se regula el tiempo de espera para la atención al público; y
CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4° de la mencionada Ley se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la misma;

Que en consecuencia, se hace necesario proceder a su reglamentación con el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen N° 1013 de fecha 15 de mayo de 2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento de la Ley N° 8.895, promulgada en fecha 26 de julio de 2016, conforme se establece en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68504

DECRETO 3315 / 2018 DECRETO / 2018-10-01

DECRETO N° 3.315/14 (SEDDHH), del 01/10/2018.

EXPEDIENTE N° 167/850-T-2016 y agdos.-

VISTO la Ley N° 7.867, mediante la cual se creó el "Programa de Asistencia a la Víctima del Delito" y "Programa Provincial de Prevención, Protección y Asistencia de las Víctimas de la Trata y Tráfico de Personas"; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 13° de la referida ley se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la misma.-

Que en consecuencia, se hace necesario proceder a su reglamentación con el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20 y 21 (Dictamen N° 1.315 del 14/07/2016)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Reglaméntase la Ley N° 7.867 conforme se establece en el presente decreto.-

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos.-

ARTICULO 3: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 111 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-10-03

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 111/18, del 03/10/2018.-
VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas
modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas citadas en el Visto se establecen regímenes de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que del proceso de revisión constante de la normativa que regula los citados regímenes, deviene oportuno excluir como sujetos pasibles de los mismos a los contribuyentes que acrediten haberse dado de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el mes calendario en el que corresponde practicar la percepción o retención;

Que asimismo, razones de neto corte de administración tributaria aconsejan modificar la temporalidad del cumplimiento del requisito para la vigencia y validez de la constancia para acreditar inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar como inciso g) del artículo 4° de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, el siguiente:

g) Los contribuyentes que acrediten haberse dado de alta en el gravamen durante el mes calendario en el que corresponde practicar la percepción. En tales supuestos, el agente deberá solicitar fotocopia debidamente suscripta de la constancia de inscripción F.901 o formulario F.900 cuando se trate de contribuyentes locales, o del Certificado de Inscripción generado por el Sistema Padrón Web o formulario CM 01 cuando se trate de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral..-

Artículo 2°.- Incorporar como inciso g) del artículo 7° de la RG (DGR) N° 54/01 y sus modificatorias, el siguiente:

g) Los contribuyentes que acrediten haberse dado de alta en el gravamen durante el mes calendario en el que corresponde practicar la retención. En tales supuestos, el agente deberá solicitar fotocopia debidamente suscripta de la constancia de inscripción F.901 o formulario F.900 cuando se trate de contribuyentes locales, o del Certificado de Inscripción generado por el Sistema

Padrón Web o formulario CM 01 cuando se trate de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral..-

Artículo 3°.- Incorporar como inciso g) del artículo 9° de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, el siguiente:

g) Los contribuyentes que acrediten haberse dado de alta en el gravamen durante el mes calendario en el que corresponde practicar la retención. En tales supuestos, el agente deberá solicitar fotocopia debidamente suscripta de la constancia de inscripción F.901 o formulario F.900 cuando se trate de contribuyentes locales, o del Certificado de Inscripción generado por el Sistema Padrón Web o formulario CM 01 cuando se trate de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral..-

Artículo 4°.- Incorporar como inciso g) del artículo 7° de la RG (DGR) N° 176/03 y sus modificatorias, el siguiente:

g) Los contribuyentes que acrediten haberse dado de alta en el gravamen durante el mes calendario en el que corresponde practicar la retención. En tales supuestos, el agente deberá solicitar fotocopia debidamente suscripta de la constancia de inscripción F.901 o formulario F.900 cuando se trate de contribuyentes locales, o del Certificado de Inscripción generado por el Sistema Padrón Web o formulario CM 01 cuando se trate de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral..-

Artículo 5°.- Sustituir el cuarto párrafo del artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10 y sus modificatorias, por el siguiente:

Respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la constancia de inscripción tendrá una vigencia no mayor a tres (3) meses renovable automáticamente -al 1° de enero, al 1° de abril, al 1° de julio y al 1° de octubre de cada año calendario- en la medida que se encuentre cumplido el deber de presentación de las declaraciones juradas del citado gravamen, y sus anticipos, en la forma que establezca esta Autoridad de Aplicación, cuyos vencimientos hubieren operado hasta el penúltimo mes calendario anterior al inicio del correspondiente trimestre. Las constancias no vigentes carecen de validez para acreditar inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos..-

Artículo 6°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2018, inclusive.-

Artículo 7°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68485

RESOLUCIONES 1828 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68486

RESOLUCIONES 1829 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68488

RESOLUCIONES 1830 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68489

RESOLUCIONES 1831 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68491

RESOLUCIONES 1832 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68492

RESOLUCIONES 1833 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68493

RESOLUCIONES 1834 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68494

RESOLUCIONES 1835 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68495

RESOLUCIONES 1836 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-09-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 416 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-09-26

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 416/SPS, del 26/09/2018.

EXPEDIENTE N° 5845/400-M-2018.-

VISTO: que el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia de la provincia de Tucumán, solicita la adscripción del Sr. Cristian Fernando Mentz, DNI N° 28.124.557, nivel d, interino, administrativo, del Hospital de Monteros, Sistema Provincial de Salud, para su desempeño en ese ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega situación de revista del mencionado agente, en la que consta la condición de interino de la Planta Permanente de Personal;

Que la Dirección de Dictámenes señala que el presente caso encuadra en las previsiones del Artículo 11° Inciso d) de la Ley N° 5473, que reza: El agente deberá cumplir servicios en el cargo en que haya sido designado. No obstante, habiéndose adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: d) Adscripción: es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante;

Que igualmente, el Decreto N° 646/1-83, en su Artículo 4° dispone: El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de un (1) año calendario;

Que esa Dirección expresa en cuanto al funcionario competente para la emisión del acto resolutivo, que el Dictamen N° 2837 del 21/11/2011, emitido por Fiscalía de Estado, considera que es facultad de la Sra. Ministra de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el Artículo 9° Inciso 35) de la Ley N°5652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de adscripción prevista en el Artículo 11° Inciso 4) de la Ley N° 5473/83;

Que por tal motivo y atento a la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado establecida por el Artículo 21° de la Ley N° 3623, la Dirección de///

/// Dictámenes sostiene de manera reiterada el criterio que la adscripción que se gestiona debe ser resuelta por la Sra. Ministra de Salud Pública.

Por ello, atento al dictamen jurídico de fs. 04 y vta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Disponer la adscripción del señor Cristian Fernando MENTZ, DNI N° 28.124.557, nivel d, interino, administrativo, del Hospital de Monteros, Sistema

Provincial de Salud, para su desempeño en el Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Tucumán, por el término de un (1) año a partir del día siguiente al de notificación del presente instrumento legal.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 426 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-09-28

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 426/SPS, del 28/09/2018.

EXPEDIENTE N° 6841/410-JD-2.018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado Centro Integral de Rehabilitación CIR, bajo la administración judicial y representación legal de la Sra. María Josefina Frías, sito en calle Larrea N° 752 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Servicios de Rehabilitación, Nivel I; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03 obra constancia de categorización y a fs. 05 corre glosada copia de la Resolución N° 028/DGFS-2017, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, por la cual se autoriza el funcionamiento de dicho establecimiento, cuya validez es por el término de cuatro (4) años a partir del 16 de Enero de 2017;

Que a fs. 06/17 se adjunta informe de Servicio de Rehabilitación Primer Nivel y a fs. 18/23 Guía de Evaluación Físico Funcional Básica y Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 25 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado Centro Integral de Rehabilitación CIR, sito en calle Larrea N° 752 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo la administración judicial y representación legal de la Sra. María Josefina Frías, DNI N° 18.593.318, en la modalidad de Servicios de Rehabilitación, Nivel I , dejándose constancia que la presente Categorización tendrá validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 028/DGFS-2017.-

2°.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta

de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización- Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 427 / 2018 SI.PRO.SA / 2018-09-28

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 427/SPS, del 28/09/2018.

EXPEDIENTE N° 6678/410-JD-2.018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, solicita convalidar la Categorización Definitiva del establecimiento denominado ADIPP S.R.L., CUIT N° 30-71201588-4, con la representación legal del Sr. Marcos Víctor Zeitoune, sito en calle San Martín N° 3171 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría C, Jornada simple turno tarde, con un cupo de 21 concurrentes; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 03 obra constancia de categorización y a fs. 04/05 corre glosada copia de la Resolución N° 087/DGFS-2015, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, por la cual se autoriza el funcionamiento de dicho establecimiento, cuya validez es por el término de cuatro (4) años a partir del 14 de Abril de 2018, siempre y cuando no haya modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos;

Que a fs. 05 se adjunta copia de la Resolución N° 020/DGFS de fecha 16 de Enero de 2018, emitida por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, por la cual se autoriza la incorporación al referido establecimiento, de los profesionales consignados en el artículo 1° del referido instrumento;

Que a fs. 06/25 se adjuntan las siguientes guías de evaluación: Guía de Evaluación Físico Funcional Modalidades Ambulatorias; Guía de Evaluación Físico Funcional Básica-; Guía de Evaluación Físico Funcional Sanitarios y Guía de Evaluación Físico Funcional Planilla de Ambientes;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto n° 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs. 27 y vlta.;

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado ADIPP S.R.L., CUIT N° 30-71201588-4, con la representación legal del Sr. Marcos Víctor Zeitoune, sito en calle San Martín

Nº 3171 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría C, Jornada simple turno tarde, con un cupo de 21 concurrentes, dejándose constancia que la presente Categorización tendrá validez por 4 (cuatro) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución Nº 087/DGFS-2015.-

2º.- Delegar en la persona de la Dra. Hortencia Juárez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización - Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.-

3º.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

RESOLUCIONES 73 / 2018 MINISTERIO PUBLICO FISCAL / 2018-10-01

MINISTERIO PUBLICO FISCAL. RESOLUCIÓN N° 73/2018, del 01/10/2018.-

VISTO:

La Acordada de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 01 de octubre del corriente año, referida al funcionamiento del servicio eléctrico del inmueble de Av. Sarmiento N° 431 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo el Alto Tribunal ha resuelto declarar día inhábil el 01/10/2018, a todos los efectos judiciales y administrativos, para todas las oficinas ubicadas en los edificios del fuero penal ubicados en calle España N° 430 y Av. Sarmiento N° 431.

Que conforme surge de los considerandos del acuerdo, el día 30 de septiembre del corriente año se produjo un grave cortocircuito en las celdas proveedoras de energía de la principal subestación, lo que produjo que el inmueble de Av. Sarmiento N° 431 quedara sin servicio eléctrico.

Asimismo, se consigna que la empresa EDET se encuentra trabajando para reestablecer el normal servicio pero sin establecer una fecha concreta de resolución del problema.

En este sentido, teniendo en consideración la coyuntura producida por la falta de provisión del servicio eléctrico y conforme lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica N° 6238 (texto consolidado),

EL MINISTRO FISCAL,

RESUELVE:

I). ADHERIRSE a lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia, y en ese sentido, DECLARAR inhábil el día 01 de octubre del corriente año, a todos los efectos judiciales y administrativos, para todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal con asiento físico en el inmueble de Av. Sarmiento N° 431, dejando a salvo la plena validez de todas aquellas medidas, informes y audiencias que por cuestiones de urgencia y necesidad hubiere sido cumplidos con normalidad por parte de las Fiscalías de Instrucción, Oficinas administrativas y auxiliares del Ministerio Público Fiscal.

II). DEJAR ESTABLECIDO que el personal que prestara servicios en las dependencias afectadas por los hechos considerados deberá concurrir a sus oficinas normalmente y conforme los horarios de ingreso estipulados en la Acordada CSJT N° 234/91.

III). PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por un día y sin cargo.

IV). NOTIFIQUESE el contenido de la presente.

V). PROTOCOLICÉSE y REGISTRESE.

Aviso número 218798

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10370-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10370-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pereyra - Depto. Cruz Alta, domicilio Acceso (a 650 de Ruta Provincial N° 327), e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: G - Lam.: 69 - Parc.: 71A Padrón N° 270.134 - Matricula: 11998 - Orden: 334; poseedor Leguizamón Carlos Reneé, D.N.I. N° 11.869.817. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Absalon Medina - acceso de por medio; al Sur con José Belindo Jerez; al Este con José Belindo Jerez y al Oeste con José Belindo Jerez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/10/2018. Aviso N° 218.798.

Aviso número 218793

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10678-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Se hace saber que por Expediente N° 10678-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafi Viejo - Depto. Tafi Viejo, domicilio calle Chacabuco S/N°, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: F - Manz.: 6 - Parc.: 18 - Padrón N° 516060 - Matricula: 23308 - Orden: 7686; poseedor Campos Eduardo Baldomero, D.N.I. N° 12.597.175. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con José Ruiz Quiroga González; al Sur con José Ruiz Quiroga González; al Este con José Contreras y al Oeste con calle Chacabuco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/10/2018. Aviso N° 218.793.

Aviso número 218797

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10943-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10943-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Sarmiento - Depto. Río Chico, domicilio calle 9 de julio S/N°, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: A - Manz.: 9 - Parc.: 7 B - Padrón N° 163.398 - Matricula: 37.814 - Orden: 636; poseedor Norma Graciela Lucero, D.N.I. N° 13.703.917. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Hugo Montalván; al Sur con calle 9 de Julio; al Este con Sonia Paz y al Oeste con Norma Masmut. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/10/2018. Aviso N° 218.797.

Aviso número 218795

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3307-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3307-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bajastine - Huasa Pampa Sud - Depto. La Cocha, domicilio Ruta Nacional N° 38 Km 677, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Lam.: 466 - Parc.: 743A - Padrón N° 92279 - Matricula: 66.407 - Orden: 121; poseedor Zahara Luis Alberto, D.N.I. N° 8.370.154. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Zahara Luis Alberto; al Sur con Molina Ramón Antonio; al Este con La Concepción Namur SRL - Ruta Nacional N° 38 Y al Oeste con Ponce Segundo Molina Cesillo - zona de vías. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/10/2018. Aviso N° 218.795.

Aviso número 218796

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9780-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9780-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bajastine - Depto. La Cocha, domicilio Ruta Nacional N° 38 Km 676, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Lam.: 465, 458 - Parc.: 728, 729 Padrón N° 90.709, 90.445 - Matricula: 66.402, 66403 - Orden: 116, 117; poseedor Zahara Luis Alberto, D.N.I. N° 8.370.154. Dicha Fracción A mensurada linda al Norte con Alberto Giuggia - Corbalán Honoria - Hermilia Corbalán - Juan Villafañe; al Sur con Isaac Gaanim Zahara; al Este con Fracción B - camino DPM y al Oeste con Cumbre El Potrerillo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/10/2018. Aviso N° 218.796.

JUICIOS VARIOS / ADLE LILIANA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ADLE LILIANA SUSANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3846/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Adle Liliana Susana. En los mismos cítese al Sr. Lanoel Andrés Bernardo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos del Predio: inmueble ubicado en Av. Sarmiento n° 320 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: CIRC. I, SECC. 2, MANZ. 4, Parcela: 24; Padrón: 5604; Matrícula: 145; Orden: 2605. Extracto de la demanda: Que en fecha 25/11/2016 inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. Adle Liliana Susana sobre el inmueble objeto de esta litis.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 14 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Alberto Germano, Secretario. E 21/09 y V 4/10/2018. \$4140. Aviso N° 218.451.

Aviso número 218786

JUICIOS VARIOS / AGUERO JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3285/17, en los cuales se la dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I° Fijar el día 31/10/2018, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. II° Designar el día 06/12/2018 como fecha de presentación del informe individual previsto en el arto 35 de la LCQ. y el día 20/02/2019 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. III° Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 19 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 03 y V 09/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.786.

Aviso número 218809

JUICIOS VARIOS / ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL

POR 15 DIAS - Se hace contar que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de la Jueza, Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de Celina Maria José Saleme y Dra. Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "ALCARAZ VICTOR HUGO C/ SUCESORES DE CORREA MIGUEL ATILLO S/ FILIACION (POR CONEX. FLIA. SUC. IIIA. NOM. SOL. DR. DIEGO MERCADO).- Expte. N° 1126/08", en la que la Sra. Jueza de la causa, ha dictado la siguiente providencia: En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 22 de marzo de 2018.- I- II- III- Procedase a la Publicación de edictos en el Boletín oficial de la Provincia por el término de 15 días, cítese a estar a derecho, a los Sucesores de Correa Miguel Atilio, DNI N° 3.500.988, bajo apercibimiento de continuar el trámite con los elementos obrantes en juicio. Publicaciones a cargo del actor.- MER. Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan Juez. Nancy Daniela Monteros, prosec. E 04 y V 25/10/2018. \$3.915. Aviso N° 218.809.

Aviso número 218595

JUICIOS VARIOS / BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos "BIG BLOOM SA s/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia infomativa fue fija para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires 13 de septiembre del 2018. Andrea Rey, Sec. E 28/09 y V 04/10/2018. \$1261,25. Aviso N° 218.595.

Aviso número 218715

**JUICIOS VARIOS / CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "CANTOS ANA CECILIA VS MANO Y MAS S.A Y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 938/16, Petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 09 de Agosto de 2018, siendo día y hora de despacho, comparecen por ante éste Juzgado: la actora Cantos Ana Cecilia D.N.I. N° 22.258.326 y los letrados apoderados de las partes actora y co-demandada el Dr. Diego Del Prado y el Dr. Rivadeneira Diego, ambos apoderados.- Abierto el acto las partes solicitan de común acuerdo pasar a un cuarto intermedio, atento a las conversaciones tendientes a una conciliación.- Oído lo expuesto, la proveyente resuelve: Atento a lo solicitado de común acuerdo entre las partes fijase el día 18.09.2018 a horas 9.00 para que tenga lugar la continuidad de la presente audiencia de conciliación quedando las partes debidamente notificadas en éste acto.- Asimismo en este acto, las partes solicitan de común acuerdo se cite mediante edictos , a la demandada Mano y Mas S.A, para la fecha de audiencia.- En ente mismo acto quedan notificadas las partes en esta audiencia.- Con lo que termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando S.S. y los comparecientes, ante mí, lo que doy fe.- 938/16-GOI San Miguel de Tucumán, 15 de Agosto del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. Secretario Judicial. E 02 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.715.

Aviso número 218787

**JUICIOS VARIOS / CUELLO FERNANDO JOSE - MEDIDAS PREPARATORIAS -
USUCAPION**

POR 5 DIAS - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 14ta. Nom. Civil y Ccial de Córdoba (calle Caseros 551, 2do. piso, Pasillo Caseros), Dr. Julio Fontaine, Secretaría de la Dra. Morresi, en los autos caratulados "CUELLO FERNANDO JOSÉ - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPIÓN (expte. 2515065/36)", cita y emplaza al demandado Tomás Maldonado y/o sus herederos Santiago Ramón Maldonado y/o sus herederos Saturnina Avelina Maldonado, María Ester Cativa, Tomasa Argentina Maldonado y Pura Beatriz Maldonado y/o sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del Juicio ubicado en calle La Coruña n° 1.619 de Barrio Crisol Sud, que se describe como lote de terreno ubicado en Nueva Córdoba Anexa (suburbios SE municipio de esta ciudad), designado como lote 11 de la manzana letra J, que mide 9 ms de frente al sur, por 27 ms de fondo, con superficie de 243 ms², que linda al sur con calle pública, al Norte lote 7, al este con lote 12, al oeste con lotes 8 al 10 inclusive de la misma manzana, inscripto bajo el dominio 2799, folio 2824, tomo 12 del año 1925 a nombre de Tomás Maldonado, hoy matriculado de oficio bajo el n° 1500764. Número de Cuenta de la D.G.R. 1101-0037782/9 para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, agosto de 2016.- E 03 y V 09/10/2018. Aviso N° 218.787.

**JUICIOS VARIOS / EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION
(ESPECIAL).-**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EL DULCE TRAPICHE S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3422/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- I) II) Hágase saber al Banco Itau, Sucursal Tucuman Centro, la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación de los cheques número n° 98733, n°839687, n° 839688 y n° 000158 de la cuenta corriente N°3040196-100/6, perteneciente a El Dulce Trapiche S.R.L, afín de que en el perentorio término de cinco días se presenten a estar a derecho y/o deducir la oposición que tuviere.- Asimismo, hágasele saber que mientras no recaiga resolución alguna al respecto, dichos valores no deben ser abonados. Notifíquese personalmente.- III) Asimismo notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- IV) V) Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 9 de agosto de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 19/09 y V 09/10/2018. \$6086,25. Aviso N° 218.379.

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/
DIVORCIO.- EXPTE. N° 1564/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Azucena Enriqueta Ocampo, DNI N° 4.848.583, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S. Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de las Dras. Celina M.J. Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE ISIDRO C/ OCAMPO AZUCENA ENRIQUETA S/ DIVORCIO.- Expte. N° 1564/17", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 11 de septiembre de 2018.-Proveyendo escrito de fecha 10/09/2018: 1- Agréguese cedula Ley N°22.172 informada. 2- Téngase presente lo solicitado y estando a las constancias de autos, notifíquese a la demandada de autos de la providencia de fecha 03/07/2017; debiendo transcribir lo pertinente, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, libre de derechos (Art. 284 inc. 5° y 159 Procesal)".- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan -Juez.-queda Ud. Notificado "Concepción, 3 de julio de 2017. I.- Por presentado, por parte y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley en el carácter que concurre, agréguese la documentación acompañada. II.- Imprímase al presente el trámite prescripto por los Arts. 437 y 438 C.C. y C .. - III.- Córrase traslado a la contraparte, de la propuesta reguladora por el plazo de 5 días, conforme al Art. 144 CPC y C. Persona I.1 V.- Martes y Viernes o siguiente día hábil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría." Conforme lo establece el arto 284 C.P.C y C se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en este Juzgado y a disposición de la parte para su compulsu y se notifique que: En fecha 27/06/17 se presenta el Dr. Horacio Nestor Carbonell, Defensor Oficial Civil y Laboral de la 1° Nominación, en representación del Sr. José Isidro González, D.N.I 6.999.447, domiciliado en Barrio El Parque, casa N° 13, Santa Ana, Opto. Rio Chico, Provincia de Tucumán e inicia Juicio de Divorcio, con respecto a su esposa, Sra. Ocampo Azucena Enriqueta, argentina, mayor de edad, D.N.I 4.848.583, domiciliada en Calle 126 N° 972, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a lo normado por el arto 438 del nuevo Código Civil, acompaña Propuesta Reguladora respecto a los siguientes puntos: Responsabilidad Parenta/, Regimen Comunicacional, Prestacion Alimentaria, Atribución de Vivienda, Distribución de Bienes y Compensación Económica. Solicita se resuelva la petición de Divorcio.- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos. Rolando Andres Cabrera Prosecretario. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.683.

JUICIOS VARIOS / IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "IBARRA JUAN BAUTISTA Y RIVAS BALBINA ELENA S/ Z- SUCESION (VIENE DEL JUZG. DE FLIA. Y SUC. DE LA Va. NOM. X INHIB.) - EXP. N° 2648/98, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2017.- 1) Agréguese los edictos acompañados. En consecuencia, atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante en el punto 2 del decreto de fecha 03/05/2017, obrante a fs. 113, respecto del heredero denunciado: Adolfo Luis Ibarra. En consecuencia, notifíquese al mencionado mediante Edictos, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. 2) -.Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.-" Notifíquese Por Edictos por el Término de Cinco Días.- Secretaria.- ZFEP2648/98.- San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2017.- E 01 y V 05/10/2018. \$1435. Aviso N° 218.685.

Aviso número 218596

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN
S/ SUCESION**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a JORGE LUIS JUAREZ (D.N.I. N° 31.846.843) el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ CARLOS ALBERTO - ZELARAYAN GENOVEVA CARMEN S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6280/17. /// "San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2018.1) (...). 2) Notifíquese a Jorge Luis Juárez mediante edicto, que se publicará por el término de cinco días el proveído de fecha 24/08/17, punto 7, fs.20, Libre de derechos (Ley 6314). 3) (...). 4) (...). 5) (oo.). Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- /// San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2017. 1) (oo.). 2) (oo.). 3) (...). 4) (...). 5) (oo.). 6) (oo.). 7) Notifíquese a los herederos denunciados en el domicilio que se indica, a fin de que en el término de cinco días se apersonen en el presente sucesorio, bajo apercibimiento de proseguir el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre de 2018.- Fdo.: Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 28/09 y V 04/10/2018.- Libre de Derechos. Aviso N° 218.596

JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Matamoro Jose Ignacio y Matamoro Julio Gabriel, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3a Nom., a cargo del Dr. Guillermo e. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", expediente n° 207/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Resuelvo: I.- Hacer Lugar Parcialmente a la demanda incoada por el Sr. Felipe Daniel Lobo, DNI 23.808.673, con domicilio en Barrio Telefónico, manzana F, casa 24 de la localidad de Yerba Buena, por la suma de \$1.117.627,38 (pesos un millón ciento diecisiete mil seiscientos veintisiete con 38/100), por los rubros: indemnización por antigüedad, preaviso, multas arts. 1 y 2 de la Ley 25.323, SAC años 2014 y 2015 Y diferencias de haberes por los periodos noviembre/13 a octubre/15, en contra de Julio Gabriel Matamoro, DNI 32.460.258, a quien se condena al pago del importe ut supra señalado a favor del actor en el plazo de diez días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de ley por los fundamentos considerados. II.- No Hacer Lugar a la demanda en contra del Sr. José Ignacio Matamoro, DNI 33.756.709, a quien se absuelve de los montos y rubros reclamados por el actor en la demanda, por lo tratado. III.- Ordenar el levantamiento del embargo trabado sobre el inmueble Matrícula B-03251 (Burruyacu), Padrón N° 196985, perteneciente al Sr. José Ignacio Matamoro, DNI 33.756.709. A tal fin, líbrese oficio Libre de Derechos y de Todo Formulario (art. 13 de la Ley 6204 y art. 20 de la LCT) al Registro Inmobiliario a fin de efectivizar la presente medida, por lo tratado. IV.- Costas en la forma considerada. V.- Honorarios: regular al letrado Sergio A. Martínez Castro, por su actuación profesional en el doble carácter por el actor, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$242.525,14 (pesos doscientos cuarenta y dos mil quinientos veinticinco con 14/100). Por medida cautelar a fs. 402, la suma de \$21.656,38 (pesos veintiún mil seiscientos cincuenta y seis con 38/100). I.- Remitir a la AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia, copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345, conforme se considera. II.- Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204). VIII. Comuníquese a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. 207/16.GK Fdo: Guillermo E. Kutter - Juez".- San Miguel de Tucumán, 18 de Septiembre de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese a los demandados de la sentencia de fecha 11/09/2018 (fs. 413/419) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, Libre de Derechos Art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2018.- E 04 y V 08/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.790.

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(10/06/16 POR RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MIRANDA VICTOR HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (10/06/16 POR RECUSACION AL JUZG. CCC. 2° PASA A CCC.1° NOM.), Expediente N°:197/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 26 de octubre de 2017.- I- Agréguese el oficio N°. 1846 debidamente informado. II- Téngase presente. III- A lo solicitado: Oportunamente. Atento a las constancias de autos y conforme lo previsto por el Art. 37 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Moreno Manuel y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente. Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez. En fecha 27 de abril de 2016, se presenta el Sr. Víctor Héctor Miranda, argentino, mayor de edad, DNI N° 10.144.259, casado, domiciliado en calle Ernesto Padilla N° 1800 de la ciudad de Concepción con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Cinto, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla N° 1800 de esta ciudad, cuyas medidas perimetrales son: 12,02 mts al Oeste, cuyo lindero es calle Ernesto Padilla, 41,75 mts al norte, cuyo lindero es Gerardo Isaac Miranda; 12 ms al este cuyo lindero es Claudia Fontana Nacul; y 45,92 mts en su lindero sur Domingo Juarez, superficie 546,1973 m2. Identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 1, Secc: C, Lam: 73, Parc: 172, Padron: 53529, Matr: 31856, Orden: 39.- Señala el Sr. Miranda Victor Héctor que recibió la posesión del inmueble por su madre Ramona Rosa Ferreyra, DNI N° 8.760.220, cediendo sus derechos posesorios. Manifiesta que en el mes de julio de 2007, accedió a la posesión, ejerciendo el poder de hecho de la cosa, a título de dueño, continuo e ininterrumpido, funcionando el inmueble como una casa familiar y en la misma vivió su padre hasta su fallecimiento y su madre hasta que cedió la posesión.- Se hace constar que la parte actúa con Beneficio para Litigar sin Gastos. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 3 de noviembre de 2017.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 21/09 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.448.

Aviso número 218591

**JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 504/16, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación:" (....).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Nuñez Fernando Juan Pablo, sobre el siguiente inmueble: ubicado en el Nogalito, departamento Lules sobre la ruta provincial N°314 matrícula registral F-00851, Padrón N° 79039, Matrícula 18.779, orden 1, Circunscripción II; Sección E; Lámina 48, Parcela 4D.96 En los mismos cítese a Cortes Vda. de Vildoza Ercilia; Vildoza de Díaz Ramona; Lencima Miguel Damián; Lencina Isidora; Vildoza de Borquez Claudia Anastasia; Olea de Toledo Petrona; Vildoza de Cata Justina Ofelia; Vildoza Gregorio Eva; Villarubia de Lencina Nicolada, Vda de Miguel Lencina y Rios María Elena y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- punto II: Líbrese oficio conforme se solicita".-504/16 MS - Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez.- Libre de Derechos. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Sec. E 28/09 y V 11/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.591.

**JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/GOMEZ CARLOS DOMINGO S/
DIVORCIO.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Carlos Domingo GOMEZ, DNI N° 13.629.468, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Celina M.J. Saleme y Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "OTAROLA SILVIA ROSAURA C/GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO.- Expte. N° 1604/12", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 14 de septiembre de 2018.-Proveyendo escrito de fecha 13/09/18: 1- Agréguese cedula Ley N°22.172 informada. 2- Téngase presente lo solicitado y estando a las constancias de autos, notifíquese a la demandada de autos de la providencia de fecha 28/09/15, 28/09/17; debiendo transcribir lo pertinente, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, (Art. 284 inc. 5° y 159 Procesal).Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan -Juez.- Queda Ud. Notificado" "Concepción, 28 de septiembre de 2017.- Proveyendo escrito de fecha 27/09/17: 1°).- Téngase presente la aclaración del domicilio del Sr. Gomez Carlos, sito en esquina de Calle Puch y Charcas, es una casa con rejas negras, pintada de color turquesa, con ventana con rejas blancas, lindando por calle Puch con una casa de ladrillo a la vista, con un arbol en al vereda y un poste de lus en la propia esquina. 2°).- Notifiquese al demandado en el domicilio denunciado del proveído de fecha 28/09/15, transcribiendo lo pertinente y haciendose saber que la persona autorizada para el diligenciamiento de la cédula Ley ella Dra. Cintia Gomez M. P. 1800 y/ o la persona que ella designe. Atento a que el demandado se domicilia en otra provincia, ampliase el plazo en razón de un día por cada 200 Km., conforme lo normado en el Art. 124 Proc. A sus efectos líbrese cédula Ley 22.172, adjuntando las copias para traslado y copia de la especificación del domicilio. Personal.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldan -Juez.- Queda Ud. Notificado" "Concepción, 28 de septiembre de 2015. 1.- Téngase a Otarola Silvia ROSAURA, Por presentada, por parte y con nuevo domicilio legal constituido en Casillero n° 1078, de su letrada patrocinante Dra. Cintia Gomez, désele intervención de Ley en el carácter que concurre, agréguese los recaudos legales y la documentación acompañada.11.- Imprímase al presente el trámite prescripto por los Arts. 437 y 438 C.C. y C .. -III.- Córrase traslado a la contraparte, de la propuesta reguladora por el plazo de 5 días, conforme al Art. 144 CPC y C. PersonaI .1V. Martes y Viernes o siguiente día hábil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Monica Sandra Roldan -Juez.- Queda Ud. Notificado". Conforme lo establece el arto 284 C.P.C y C ~e hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en este Juzgado y a disposición de la parte para su compulsu y se notifique que: en fecha 25/09/15 se presenta la Sra. Silvia Rosaura Otarola, con domicilio en calle Josefa Diaz S/N de la ciudad de Simoca, Provincia de Tucuman, con patrocinio letrado de la Dra. Cintia Gomez, constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 1078 e inicia Juicio de Divorcio respecto a su cónyuge Sr. Carlos Domingo Gómez, D.N.I 13.629.468, con domicilio en Puch N° 1697, José C. Paz, Provincia de Buenos

Aires. Atento a lo normado por el art. 438 del nuevo Código Civil acompaña propuesta reguladora respecto de a los siguientes puntos: Atribucion de Vivienda, Distribución de Bienes y Compensación económica. Solicita se resuelva la petición de Divorcio.- Se hace consta que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gasto.-Fdo. Dra. Celina M.J. Saleme. Secretaria. E 03 y V 09/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.761.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8625/17".-, se hace saber a la empresa Auto Agro S.A. de Créditos y Ahorro Para Fines Determinados, y Capacitación, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, cúmplase con la medida ordenada en fecha 13/03/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MVT-8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.500,00 y \$4.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento LEY 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N°743, PISO: 6, OFIC. 606- Ciudad Aut. De Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. MOLINELIC 8625/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de septiembre de 2018. E 02 y V 16/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.692.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16".-, se hace saber a la empresa Grupo Exito S.A. de Capacitación y Ahorro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:" San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/09/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Rimero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Grupo Exito S.A. de Capacitación y Ahorro, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitres Mil -(\$23.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- Secretaría. 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 02 y V 16/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.731.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".

10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HEREÑU GUSTAVO LUIS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4456/14".-, se hace saber al Sr. Hereñu, Gustavo Luis, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4456/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$17.801,60 y \$3.560,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la Ciudad de Lito Gonella N° 1848 Esperanza - Santa Fe, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. María Del Valle Gay , Tomo n°76, Folio N°154, C.P.A.C.F. D.N.I. N°22.270.467, y/o a quien ésta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.CIC 4456/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de septiembre de 2018. E 01 y V 12/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.640.

Aviso número 218799

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05"

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PLASTICOS HOMERO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7045/05".-, se hace saber a la empresa PLASTICOS HOMERO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2006, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7045/05 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2006.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.867,47 y \$373,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.-CIC 7045/05 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 11 de agosto de 2018.- E 04 y V 18/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.799.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 140/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a, Posadas, Antonio Pablo CUIT N° 20-12045057-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POSADAS ANTONIO PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 140/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-140/15. ///San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Tener Presente el Allanamiento y Desistimiento formulados por el demandado en los términos y con los alcances establecidos en el art.1 inc. c) de la Ley 8520 -Régimen Excepcional de Facilidades de Pago-, conforme lo expuesto.- II.- Ordenar llevar adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Posadas Antonio Pablo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Seis C/89/100 (\$74.606,89), con más sus intereses, gastos y costas.- Se aplicará en concepto de intereses lo establecido por el art.50 de la Ley 5121 y sus modificatorias, los que serán calculados desde la emisión del título hasta su real y efectivo pago.-III.- COSTAS: a la parte ejecutada. Art. 105 C.P.C.C. - Ley 6176 (Texto consolidado, Ley 8240).-IV.- Regular Honorarios: al letrado Carlos Enrique Arias, apoderado de la actora, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$11.625), al letrado Oscar Giménez Lascano, patrocinante del accionado, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinticinco (\$11.625), respectivamente.-V.- Adicionar a los Honorarios regulados al Dr. Carlos Enrique Arias, la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno c/25/100 (\$2.441,25), en concepto de IVA por su condición de Responsable Inscripto.-Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.-MJF. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.647.

Aviso número 218800

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ROBIN CESAR AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1120/12.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ROBIN CESAR AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1120/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 12 de septiembre de 2018.-...Líbrese edicto por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado Robín Cesar Augusto de la propuesta de la Martillera: Emma del Valle Elías ,M.P n° 23 y de Intimarlo para que en el plazo de 72 hs. presente el título de la propiedad embargada-Matrícula n° G-00348 ,bajo apercibimiento de obtenerlos a su cargo(Art 535 Proc.) " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 13/09/2018. E 04 y V 10/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.800.

Aviso número 218651

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5902/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Servicios NR S.R.L. -CUIT N° 30-71004675-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS NR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5902/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 01/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5902/15. ///San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de SERVICIOS NR S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 227.315,89 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Quince con 89/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Carlos Enrique Arias (Apoderado actor) en la suma de \$ 34.356,37 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 37/100 Ctvos.), a la que deberá adicionársele \$ 7.214,83 (Pesos Siete Mil Doscientos Catorce con 83/100 Ctvos.) en concepto de 21% IVA. Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2018.-MJF. E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.651.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Wooderland S.R.L. -CUIT N° 30-71013919-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4138/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, Debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María antun de Nanni - Juez - EVI-4138/12. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Wooderland S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.015,83 (Pesos Diecinueve Mil Quince con 83/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Diego Mauricio Fanjul (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018 . E 01 y V 05/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.639.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO GONZALO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5879/15".

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELARAYAN FERNANDO GONZALO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5879/15".-, se hace saber al Sr. Zelarayan, Fernando Gonzalo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/12/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-5879/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez DE Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de diciembre de 2015 I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$30.576,01 y \$6.115,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Autorízase a los letrados propuestas en la demanda conforme peticionada la letrada de la actora. MLJ 5879/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de septiembre de 2018.- E 04 y V 10/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.810.

JUICIOS VARIOS / VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VERTICE S.A. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente N° 1120/93, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018.-I) ... II) Publíquense edictos como ordenado en la resolución del 25.03.1998 y hágase saber que ha vencido el plazo para verificar tempestivamente los créditos en este proceso y que en fecha 12.03.2018 fue dictada la sentencia art. 36 LCQ, presentándose el informe art. 39 LCQ el 21.05.2018- CEJ.- 1120/93.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez- Juicio: Vértice S.A. S/ Concurso Preventivo. San Miguel de Tucumán, Marzo 25 de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando ... : Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Vértice S.A. con domicilio sito en Ruta N° 302, Kilómetro 10.500 de Cevil Pozo, Departamento Cruz Alta de esta Provincia, por incumplimiento del Acuerdo Total (art. 63 ley N° 24.522).- II.- ... III.- ... IV. Intimar los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida, para que procedan a su entrega a Sindicatura en el plazo de 72 hs. (inc. 3).- V.- ... VI.- ... VII.... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- Hagase Saber.- Dra. Emely Amenabar de Arroyo Juez.- Ante Mi: Sylvia Liliana Liendo.- Secretaria.- E 01 y V 05/10/2018. Diferido. Aviso N° 218.659.

Aviso número 218676

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LIC
PUB 33/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 33/2018

Expediente n° 6714/326-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE LAMINAS REFLECTIVAS, Valor del Pliego: \$1.300, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 16/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 1326/DPV-2018. E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.676.

Aviso número 218677

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 34/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 34/2018

Expediente n° 6323/326-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de transporte, traccion y elevacion: PROV. DE 1 (UN) CAMIÓN DOBLE CABINA CON UNA GRÚA MONTADA SOBRE SU CARROCERÍA, Valor del Pliego: \$4.900. Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 17/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1345/DPV-2017. E 02 y V 05/10/2018. Aviso N° 218.677.

Aviso número 218689

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / E.E.A.O.C. - LIC PUB N° 1 - 2°
LLAMADO**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estacion Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitacion Publica N° 01/2018 - 2° Llamado

Expediente N° 1597/340-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de Cisterna enterrada de 20.000 lts y provisión e instalación de dos bombas centrífugas, Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la EEAOOC - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 16/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 19.974/2018.- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.689.

Aviso número 218738

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 63/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 63/18

Expediente n° 519/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Camion hidroelevador c/barquilla brazo hasta 10 mts., cap/carga no inf. a 11.000kg, cab simple, vtv, seguro, lubricantes, acc.,comb. y repuestos a cargo del propietario , c/chofer. ,Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 17/10/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 587/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso N° 218.738.-

Aviso número 218740

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 64/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 64/18

Expediente n° 518/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de MAQUINA RETROEXCAVADORA, C/SIMPLE C/CINTURONES DE SEG., MOD. 2012 EN ADELANTE, BUEN ESTADO, SEGURO AL DIA, S/CHOFER, COMB., LUBRICATES, REP. Y ACC. A CARGO DEL PROP., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 18/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 580/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso N° 218.740.-

Aviso número 218741

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 66/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 66/18

Expediente n° 589/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de CAMION C/VOLQUETE MOD.: 2013 EN ADELANTE, CAP. CARGA 13.000 KG MIN., CAJA VOLCADORA 6 MT3, C/SIMPLE, SEGURO, VTV., COMB. Y LUBRICANTES A CARGO DEL PROP., CON CHOFER., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, el día 17/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: OFICINA DE COMPRAS - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LAS PIEDRAS 1742 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 586/18(EIC). E 02 y V 05/10/2018. Aviso N° 218.741

Aviso número 218644

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB N° 16

GOBIERNO DE TUCUMAN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 16/2018

Expediente N° 1-7714-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 200 unidades de PC de Escritorio Básica, s/Monitor, 7 unidades de PC de Escritorio Avanzada, 157 unidades de Monitor 17", 2 unidades de PC de Diseño y edición de video, 2 unidades de Monitor 24". Valor del pliego: \$1000. Lugar y fecha de Apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530, 6° C - SMT, el día 17/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530, PB Salón Principal - SMT. Llamado autorizado por Resolución N° 6525.- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.644.

Aviso número 218672

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB N° 02

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad - Departamento General de Policía.

Licitación Pública N° 02/18

Expediente N° 2088/213-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de UTILES DE OFICINA. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS - ITALIA N° 2601, el día 19/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS - ITALIA N° 2601. Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 417/7 (SES).- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.672.

Aviso número 218670

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DE SEG. - LIC PUB N° 03

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad - Departamento General de Policía.

Licitación Pública N° 03/18

Expediente N° 2009/213-C-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Forraje: 1 unidad de FORRAJE Y ALIMENTO BALANCEADO. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA N° 2601, el día 18/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ITALIA N° 2601. Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 416/7 (SES).- E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.670.-

Aviso número 218838

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. DES. PROD. - SUBSEC. ASUN.
AGRAR. Y ALIM. - LIC PUB N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Productivo - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Licitación Pública N° 03/2018.

Expediente N° 1198/330-D-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 14 (Catorce) PC completas detalladas específicamente - 1 (Una) Notebook i7., 7 (Siete) IMPRESORAS MULTIFUNCION CON SISTEMA CONTINUO - 4 (Cuatro) IMPRESORAS LASERJET impresion ambas caras., Insumos Informáticos: Insumos informáticos varios., Equipos educacionales y recreativos: 2 unidades de Cañon Proyector., Valor del Pliego: sin cargo. Lugar y Fecha de apertura: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 22/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039. Llamado autorizado por Resolución N° 562/MDP del 28/09/2018.- E 04 y V 09/10/2018. Aviso N° 218.838.

Aviso número 218665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN. ECO. - LIC PUB N° 3

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 03/2018-DGS

Expediente n° 61/371-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos:

Adquisición de resmas de papel con destino a la Dirección General de Sistemas.

Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del

Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&am, el día

18/10/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de

Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block

1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1278/SH del 20/09/2018.-

E 01 y V 04/10/2018. Aviso N° 218.665.

Aviso número 218828

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA -
LIC PUB 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad Ciudadana

Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo

Licitación Pública N° 05/2018

Expediente N° 3229/480-18

Por 4 días - Objeto de la Licitación: Para la adquisición de un (1) vehículo 0 KM, camioneta tipo furgón carrozado, Modelo 2.018, con el fin de ser utilizado para el traslado del personal del IPLA. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 25/10/2018 o día hábil subsiguiente - 12:00 Horas. Consulta: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: hasta tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 2996/480-18 IPLA. E 04 y V 09/10/2018. Aviso N° 218.828.

Aviso número 218806

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 19/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 19/2018

Expediente n° 222/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: Adquisición de Elementos de Seguridad, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 23/10/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 22/10/2018, inclusive. Fdo. CPN. Maria Carolina Collado. Prosecretario. E 04 y V 09/10/2018. \$572. Aviso N° 218.806.

Aviso número 218805

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 36/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 36/2018

Expediente n° 239/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones:
Adquisición de Formularios Impresos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento
Compras, Sec. Administrativa., el día 22/10/2018, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento
Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 19/10/2018,
inclusive. E 04 y V 09/10/2018. \$589. Aviso N° 218.805.

Aviso número 218723

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
LICITACION PUBLICA N° 32/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno

Licitación Pública N° 32/2018

Expediente N°6429(M17I)-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Cerramiento perimetral y acceso Escuela Municipal de Yerba Buena Petrona de Adami". Presupuesto Oficial: \$2.380.041,90(Pesos Dos millones trescientos ochenta mil cuarenta y uno con 90/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 24/10/2018 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000.- (Un mil pesos). E 02 y V 05/10/2018. \$571. Aviso N° 218.723.

REMATES / ALBERTUS PABLO JAVIER C/ LAGARDE DANIEL MARIA

Martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti
POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ALBERTUS PABLO JAVIER c/ LAGARDE DANIEL MARIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 703/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2018". Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, y de conformidad a las facultades que otorga el art. 41 Procesal "Aclarase el punto II° de la resolutive de fecha 20/09/2018, cuanto al domicilio del lugar donde se llevará a cabo el Remate Judicial, siendo el mismo en calle 9 de Julio 1.005. Personal. Líbrese nuevos oficios y edictos con la presente aclaración. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.703/15 CRG ". //"San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2.018. Y Visto:..Resulta:..Resuelvo:..I°. Fijar el Día 23 de Octubre a Hs. 09:00 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble Matrícula Registral T-29.042, sito en Av. Solano Vera N° 1.377, La Rinconada, El Manantial, Fracción A. II°. El inmueble está inscripto en el Registro Inmobiliario de esta provincia, identificado como: Matrícula: T-29.042; Nomenclatura Catastral: Circunscrip. I, sección Z, manz./lám. 62, parcela 117 (R); Padrón Inmobiliario N° 534.979; Matrícula catastral 13.445/498; Medidas y linderos S/Plano: Mide de punto 3-4: 24,00 m., del 4-5: 58,00 m., del 5-6: 22,51 m., del 6-3: 58,35 m. Linda al Norte: Mirkin y Coronel; al Sud: Hortensia del Carmen Fonseca; al Este: Avenida Solano Vera; y al Oeste Fracción B del mismo plano. Superficie: 1.352,3475 m2. Titularidad de dominio: Lagarde, Daniel María, D.N.I. N° 35.921.255.III°. La subasta se llevará a cabo en el Salón de Remates Judiciales sito en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad por el martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. Nba 252, designado en autos (fs. 314). En cuanto a la base del inmueble a rematar, atento la propuesta de la parte actora y no habiendo mediando oposición de la contraria, se tomará la valuación fiscal (fs. 316), la que asciende a \$438.146,01 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 01/100). El inmueble se adjudicará al mejor postor, en dinero contado, quien deberá depositar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al Martillero, el 3% del sellado de ley, el 1,5% en concepto de Resolución N° 3.026 de la A.F.I.P.-D.G.I. por transferencia de inmuebles, y el 0,5% del producto de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros conforme artículo 60 inciso c de la Ley N° 7.628. IV°. El inmueble se encuentra ocupado, y en las condiciones que describe el acta de inspección ocular realizada el 29/05/2.018, obrante a fs. 329/330. Los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del inmueble. Obra a fs. 321/323 informe del a Dirección General de Rentas de la Provincia (Impuesto Inmobiliario); a fs. 349/352) informe de la Dirección de Rentas Municipales de Yerba Buena; a fs. 331 informe del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.Pa.P.y S.). Sobre el mismo pesan los gravámenes que ilustra el informe dominial obrante a fs. 336/339. No se admite

compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. V°. En caso de no existir postores, sáquese a remate media hora más tarde con una disminución del 25% en el precio de la base y en las mismas condiciones señaladas en esta resolución. VI°. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o el Martillero Público Carlos Federico Huerta Lorenzetti, M.P. N° 252.VII°. Póngase en conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. Oficiése. VIII. Hágase Saber". Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2018. Secretaría. Libre de Derechos (Ley 6314). Dra. Alejandra María Paz, Sec. E 02 y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.729.

SOCIEDADES / AYACUCHO 649 (S.M.F.)

POR 1 DIA - Fideicomiso: "AYACUCHO 649 (S.M.F.)" Expte.: 5720/205-A-2018. Se hace saber que por Expte número 5720/205-A-2018 de fecha 14 de Septiembre de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16 de Agosto de 2018 por el cual se celebró la sustitución de Fiduciario, del denominado "AYACUCHO 649 (S.M.F.)", siendo los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS, FIDEICOMISARIOS: SEBASTIAN PILIPONSKY, D.N.I.: 25.923.620, casado, domiciliado en calle Corrientes N° 570, sexto piso, departamento C, San Miguel de Tucumán y PABLO ANDRES LEVIN, D.N.I.: 25.543.500, casado, domiciliado en la calle Saavedra Lamas N° 525, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. FIDUCIARIO: VALORIA S.A., CUIT N° 30-71600180-2, con domicilio en calle Lamadrid N° 377, Piso 4, Departamento "B", San Miguel de Tucumán. OBJETO: El presente contrato de Fideicomiso Inmobiliario se celebra con el objeto de construir en el inmueble sito en la Zona Sur de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, sobre calle Ayacucho 649 de esta Ciudad, adquirido por el Fideicomiso como aporte de Inmueble que harán los Señores Piliponsky y Levin, lo que se instrumentará en el Título Tercero de la presente Escritura. Una vez incorporado el bien la FIDUCIARIA tendrá a su cargo la administración, gestión, y realización de la obra: un edificio en altura para diversos destinos, de conformidad a los planos aprobados por las reparticiones pertinentes y Especificaciones Técnicas y Cronograma de Avance de Obra que se presentarán oportunamente. Una vez terminado el edificio será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según lo prescripto en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994; originándose el consorcio de propietarios denominado "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO AYACUCHO 649 - S.M. de TUCUMAN", y posteriormente se adjudicarán cada una de las unidades a los beneficiarios y/o a los fideicomisarios.- Queda establecido y las Partes reconocen y aceptan expresamente que el Proyecto Inmobiliario podrá sufrir modificaciones y ajustes durante la vigencia del Fideicomiso, en función de los cambios que se generen en el mercado inmobiliario o mejor opción de Proyecto en pro de los intereses de los Fiduciantes. Tales eventuales modificaciones y/o ajustes deberán contar siempre con la expresa conformidad por escrito de los fiduciantes aportantes del terreno. PLAZO: El fideicomiso estará vigente hasta el día 31 de Diciembre 2027. El inicio de la obra está previsto para el día 01 de Mayo de 2020 y finalizará el día 31 de Abril de 2023, más 12 meses de gracia, plazo que se ampliará en caso de no poder cumplirse por caso fortuito, fuerza mayor o hechos del príncipe, mientras los impedimentos subsistan a contar de la fecha. Las partes determinan este plazo de común acuerdo en base al cronograma constructivo de obra, así como el lapso necesario a los efectos de afectar el inmueble general al Régimen de Propiedad Horizontal establecido en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994 y su adjudicación a los beneficiarios. La condición que determina la extinción del presente contrato es la finalización de la obra y la transmisión del dominio de todas las unidades resultantes a favor de los beneficiarios y del fideicomisario

designado; en caso de que la condición ocurra antes del vencimiento del plazo, el mismo se considerará reducido a dicho término. En el supuesto que, llegado el plazo convenido, quedaran pendientes actos de disposición tendientes a la transferencia del dominio de todas o algunas de las unidades, se entenderá que el plazo quedará prorrogado al sólo efecto de la finalización de las transferencias de dominio a los beneficiarios y/o fideicomisarios. San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2018. E y V 04/10/2018. \$981,25. Aviso N° 218.821.

Aviso número 218820

SOCIEDADES / BINOMIO SRL.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. N° 3832-205-L-2018, se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento de fecha 07/02/2018, mediante el cual el Sr. Monasterio Mejía Mauricio, DNI 28445696, casado, Argentino, con domicilio en Suipacha 1127 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de BINOMIO SRL., Cuit 30715139339 con domicilio en Pedro Freitas 645, Barrio Fontana, Provincia de Formosa, el fondo de comercio denominado Los Alisos Viajes y Turismo legajo n013781, establecimiento ubicado en Lamadrid 117, San Miguel de Tucumán, Tucumán, S.M. Tucumán, 03/10/2018. Fdo. Mauricio Monasterio. E y V 04/10/2018. \$160,25. Aviso N° 218.820.

SOCIEDADES / BOLIVAR 875/879 (S.M.F.)

POR 1 DIA - Fideicomiso: "BOLIVAR 875/879 (S.M.F.)" Expte.: 5650/205-L-2018. Se hace saber que por Expte número 5543/205-F-2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16 de Agosto de 2018 por el cual se celebró la sustitución de Fiduciario, del denominado "BOLIVAR 875/879 (S.M.F.)", siendo los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS, FIDEICOMISARIOS: SEBASTIAN PILIPONSKY, D.N.I.: 25.923.620, casado, domiciliado en calle Corrientes N° 570, sexto piso, departamento C, San Miguel de Tucumán y PABLO ANDRES LEVIN, D.N.I.: 25.543.500, casado, domiciliado en la calle Saavedra Lamas N° 525, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. FIDUCIARIO: VALORIA S.A., CUIT N° 30-71600180-2, con domicilio en calle Lamadrid N° 377, Piso 4, Departamento "B", San Miguel de Tucumán. OBJETO: El presente contrato de Fideicomiso Inmobiliario se celebra con el objeto de construir en el inmueble sito en la Zona Sur de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, sobre calle Bolívar 875/879 de esta Ciudad, adquirido por el Fideicomiso como aporte de Inmueble que harán los Señores Piliponsky y Levin, lo que se instrumentará en el Título Tercero de la presente Escritura. Una vez incorporado el bien la FIDUCIARIA tendrá a su cargo la administración, gestión, y realización de la obra: un edificio en altura para diversos destinos, de conformidad a los planos aprobados por las reparticiones pertinentes y Especificaciones Técnicas y Cronograma de Avance de Obra que se presentarán oportunamente. Una vez terminado el edificio será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según lo prescripto en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994; originándose el consorcio de propietarios denominado "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BOLIVAR 875/879 - S.M. de TUCUMAN", y posteriormente se adjudicarán cada una de las unidades a los beneficiarios y/o a los fideicomisarios.- Queda establecido y las Partes reconocen y aceptan expresamente que el Proyecto Inmobiliario podrá sufrir modificaciones y ajustes durante la vigencia del Fideicomiso, en función de los cambios que se generen en el mercado inmobiliario o mejor opción de Proyecto en pro de los intereses de los Fiduciantes. Tales eventuales modificaciones y/o ajustes deberán contar siempre con la expresa conformidad por escrito de los fiduciantes aportantes del terreno. PLAZO: El fideicomiso estará vigente hasta el día 31 de Diciembre 2027. La finalización de la obra se estima en el mes de Diciembre de 2023, más 12 meses de gracia, plazo que se ampliará en caso de no poder cumplirse por caso fortuito, fuerza mayor o hechos del príncipe, mientras los impedimentos subsistan a contar de la fecha. Las partes determinan este plazo de común acuerdo en base al cronograma constructivo de obra, así como el lapso necesario a los efectos de afectar el inmueble general al Régimen de Propiedad Horizontal establecido en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994 y su adjudicación a los beneficiarios. La condición que determina la extinción del presente contrato es la finalización de la obra y la transmisión del dominio de todas las unidades resultantes a favor de los beneficiarios y del fideicomisario designado; en caso de que la condición

ocurra antes del vencimiento del plazo, el mismo se considerará reducido a dicho término. En el supuesto que, llegado el plazo convenido, quedaran pendientes actos de disposición tendientes a la transferencia del dominio de todas o algunas de las unidades, se entenderá que el plazo quedará prorrogado al sólo efecto de la finalización de las transferencias de dominio a los beneficiarios y/o fideicomisarios. San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2018. E y V 04/10/2018. \$975. Aviso N° 218.835.

Aviso número 218807

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA MADRID

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA MADRID", con domicilio legal en calle Alberdi S/Nº, La Madrid, Dpto. Graneros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06/10/2018, a horas 18,00 en su sede social a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.- Fdo. Albornoz Jose. Tesorero. E y V 04/10/2018. \$148,75. Aviso N° 218.807.

SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.

POR 1 DIA - Razon Social: "COLEGIO SAN CARLOS BORROMEIO S.R.L.", Cesión gratuita de la nuda propiedad de cuotas sociales, Expte. 5226/205-C-2018. Se hace saber que por Expediente N° 5226/205-C-2018 de fecha 28/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16 de Agosto de 2018, mediante el cual se celebró la Cesión Gratuita de la nuda propiedad de cuotas sociales de Colegio San Carlos Borromeo S.R.L. entre María Silvia Bartoletti, DNI: 5.293.317, casada, con domicilio en calle Santiago 242 de San Miguel de Tucumán; y Lia Estela Bartoletti, DNI: 4.779.823, divorciada, con domicilio en calle Córdoba 450 tercer piso, departamento "2", de San Miguel de Tucumán; como las cedentes y José Luciano Duport, DNI: 17.268.419, con domicilio en calle España 869 de San Miguel de Tucumán, Lia Estela Duport, DNI: 18.186.593, casada, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, María Alejandra Duport, DNI: 20.219.680, casada, con domicilio en Isla Soledad 2717 de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, Mónica Gabriela Duport, DNI: 22.336.814, casada, con domicilio en Juan XXIII número 83 de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, María Andrea Duport, DNI: 31.127.132, casada, con domicilio en Antamuerta 2900, Country Vilanova, de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, Juan Pablo Julia, DNI: 20.219.678, casado, con domicilio en Nuevo Country del Golf, de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán (quien actúa por sí y en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de Javier Andres Julia, DNI: 21.745.169, casado, con domicilio en calle 11 de Septiembre 1888 N° 3.846, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina) y María Celia Julia, DNI: 22.264.278, soltera, con domicilio en calle Virgen de la Merced N° 353, quinto piso, departamento "B", de San Miguel de Tucumán; como los cesionarios; todos argentinos, empresarios, mayores de edad, Cesión mediante la cual La señora Lia Estela Bartoletti cede y transfiere la Nuda Propiedad de las 33.334 Cuotas Sociales que tiene y le corresponden a favor de: José Luciano Duport (6667 cuotas sociales), Lia Estela Duport (6667 cuotas sociales), María Alejandra Duport (6667 cuotas sociales), Monica Gabriela Duport (6667 cuotas sociales) y María Andrea Duport (6666 cuotas sociales) de las cuales es titular en Colegio San Carlos Borromeo S.R.L., lo que equivale a un 33,34% de la totalidad de la Nuda Propiedad; y la señora María Silvia Bartoletti cede y transfiere la Nuda Propiedad de las 33.333 Cuotas Sociales que tiene y le corresponden a favor de: Juan Pablo Julia (11.111 cuotas sociales), Javier Andres Julia (11.111 cuotas sociales) y María celia Julia (11.111 cuotas sociales) de las cuales es titular en Colegio San Carlos Borromeo S.R.L., lo que equivale a un 33,33% de la totalidad de la Nuda Propiedad. La presente Cesión de cuotas sociales es a Título gratuito, es decir sin contraprestación alguna. Las partes, a los fines fiscales, asignan a la presente cesión un valor de pesos seiscientos mil (\$600.000.-). En razón de la presente cesion, el capital de la sociedad Colegio San Carlos Borromeo S.R.L. queda constituido y conformado de la siguiente manera: De La Nuda Propiedad: 1.- Andres Pedro Bartoletti la cantidad de 33.333

cuotas de capital social, que representan \$33.333, equivalentes al 33,333% del capital social.- 2.- Jose Luciano Duport la cantidad de 6667 cuotas de capital social, que representan \$6.667,00, equivalentes al 6,667 % del capital social.- 3.- Lia Estela Duport la cantidad de 6667 cuotas de capital social, que representan \$6.667,00, equivalentes al 6,667 % del capital social.- 4.- Maria Alejandra Duport la cantidad de 6667 cuotas de capital social, que representan \$ 6.667, equivalentes al 6,667 % del capital social.- 5.- Mónica Gabriela Duport la cantidad de 6667 cuotas de capital social, que representan \$ 6.667, equivalentes al 6,667 % del capital social.- 6.- María Andrea Duport la cantidad de 6666 cuotas de capital social, que representan \$6.666,00, equivalentes al 6,666 % del capital social.- 7.- Juan Pablo Julia la cantidad de 11.111 cuotas de capital social, que representan \$11.111,00, equivalentes al 11,111 % del capital social.- 8.- Javier Andrés Julia la cantidad de 11.111 cuotas de capital social, que representan \$11.111,00, equivalentes al 11,111 % del capital social.- y 9.- María Celia Julia la cantidad de 11.111 cuotas de capital social, que representan \$11.111,00, equivalentes al 11,111 % del capital social.- Del Usufructo: 1.- Andrés Pedro Bartoletti el usufructo sobre 30.000 cuotas de capital social.- 2.- María Silvia Bartoletti De Julia el usufructo de 30.000 cuotas de capital social.- 3.- Rosa Angelica Bartoletti el usufructo de 10.000 cuotas de capital social.- y 4.- Lia Estela Bartoletti el usufructo de 30.000 cuotas de capital social. San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2018. E y V 04/10/2018. \$1.284,75. Aviso N° 218.832.

SOCIEDADES / COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "COLEGIO SAN CARLOS S.R.L.", Cesión gratuita de la nuda propiedad de cuotas sociales, Expte. 5227/205-C-2018. Se hace saber que por Expediente N° 5227/205-C-2018 de fecha 28/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16 de Agosto de 2018, mediante el cual se celebró la Cesión Gratuita de la nuda propiedad de cuotas sociales de Colegio San Carlos S.R.L. entre MARIA SILVIA BARTOLETTI, DNI: 5.293.317, casada, con domicilio en calle Santiago 242 de San Miguel de Tucumán; y LIA ESTELA BARTOLETTI, DNI: 4.779.823, divorciada, con domicilio en calle Córdoba 450 tercer piso, departamento "2", de San Miguel de Tucumán; como LAS CEDENTES y JOSE LUCIANO DUPORT, DNI: 17.268.419, con domicilio en calle España 869 de San Miguel de Tucumán, LIA ESTELA DUPORT, DNI: 18.186.593, casada, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, MARIA ALEJANDRA DUPORT, DNI: 20.219.680, casada, con domicilio en Isla Soledad 2717 de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, MONICA GABRIELA DUPORT, DNI: 22.336.814, casada, con domicilio en Juan XXIII número 83 de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, MARIA ANDREA DUPORT, DNI: 31.127.132, casada, con domicilio en Antamuerta 2900, Country Vilanova, de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, JUAN PABLO JULIA, DNI: 20.219.678, casado, con domicilio en Nuevo Country del Golf, de la Ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán (quien actúa por sí y en ejercicio de sus propios derechos y en nombre y representación de JAVIER ANDRES JULIA, DNI: 21.745.169, casado, con domicilio en calle 11 de Septiembre 1888 N° 3.846, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina) y MARIA CELIA JULIA, DNI: 22.264.278, soltera, con domicilio en calle Virgen de la Merced N° 353, quinto piso, departamento "B", de San Miguel de Tucumán; como LOS CESIONARIOS; todos argentinos, empresarios, mayores de edad, Cesión mediante la cual La señora LIA ESTELA BARTOLETTI cede y transfiere la Nuda Propiedad de las 33.334 Cuotas Sociales que tiene y le corresponden a favor de: JOSE LUCIANO DUPORT (6667 cuotas sociales), LIA ESTELA DUPORT (6667 cuotas sociales), MARIA ALEJANDRA DUPORT (6667 cuotas sociales), MONICA GABRIELA DUPORT (6667 cuotas sociales) y MARIA ANDREA DUPORT (6666 cuotas sociales) de las cuales es titular en COLEGIO SAN CARLOS S.R.L., lo que equivale a un 33,34% de la totalidad de la NUDA PROPIEDAD; y la señora MARIA SILVIA BARTOLETTI cede y transfiere la Nuda Propiedad de las 33.333 Cuotas Sociales que tiene y le corresponden a favor de: JUAN PABLO JULIA (11.111 cuotas sociales), JAVIER ANDRES JULIA (11.111 cuotas sociales) y MARIA CELIA JULIA (11.111 cuotas sociales) de las cuales es titular en COLEGIO SAN CARLOS S.R.L., lo que equivale a un 33,33% de la totalidad de la NUDA PROPIEDAD. La presente Cesión de cuotas sociales es a Título GRATUITO, es decir sin contraprestación alguna. Las partes, a los fines fiscales, asignan a la presente cesión un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-). En razón de la presente CESION, el capital de la sociedad COLEGIO SAN CARLOS S.R.L. queda constituido y conformado de la siguiente manera: DE LA NUDA PROPIEDAD: 1.- ANDRES PEDRO BARTOLETTI la cantidad de 33.333 cuotas de

capital social, que representan \$ 33.333, equivalentes al 33,333 % del capital social.- 2.- JOSE LUCIANO DUPORT la cantidad de 6667 cuotas de capital social, que representan \$ 6.667, equivalentes al 6,667 % del capital social.- 3.- LIA ESTELA DUPORT la cantidad de 6667 cuotas de capital social, que representan \$ 6.667, equivalentes al 6,667 % del capital social.- 4.- MARIA ALEJANDRA DUPORT la cantidad de 6667 cuotas de capital social, que representan \$ 6.667, equivalentes al 6,667 % del capital social.- 5.- MONICA GABRIELA DUPORT la cantidad de 6667 cuotas de capital social, que representan \$ 6.667, equivalentes al 6,667 % del capital social.- 6.- MARIA ANDREA DUPORT la cantidad de 6666 cuotas de capital social, que representan \$ 6.666, equivalentes al 6,666 % del capital social.- 7.- JUAN PABLO JULIA la cantidad de 11.111 cuotas de capital social, que representan \$ 11.111, equivalentes al 11,111 % del capital social.- 8.- JAVIER ANDRES JULIA la cantidad de 11.111 cuotas de capital social, que representan \$ 11.111, equivalentes al 11,111 % del capital social.- y 9.- MARIA CELIA JULIA la cantidad de 11.111 cuotas de capital social, que representan \$ 11.111, equivalentes al 11,111 % del capital social.- DEL USUFRUCTO: 1.- ANDRES PEDRO BARTOLETTI el usufructo sobre 30.000 cuotas de capital social.- 2.- MARIA SILVIA BARTOLETTI DE JULIA el usufructo de 30.000 cuotas de capital social.- 3.- ROSA ANGELICA BARTOLETTI el usufructo de 10.000 cuotas de capital social.- y 4.- LIA ESTELA BARTOLETTI el usufructo de 30.000 cuotas de capital social. San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2.018. E y V 04/10/2018. \$1273,50. Aviso N° 218.833.

Aviso número 218827

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS "AGUILARES"

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS "AGUILARES" Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día L I de Octubre de 2018 a horas 13:00 en el local de calle José Mármol N° 1179 de la ciudad de Aguilares, Tucumán para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2°) Consideración de memoria, estado contables: C°) balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo y demás cuadros anexo, informe del sindico y dictame del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/05/2.018. 3°) Consideración crédito IP ACyM 4°) Informe sobre Juicio Cooperativa vs. De la Vega. 5°) Consideración gestiones convenio del I.P.Y.y D.U. 6°) Informe sobre la devolución de los terrenos remanentes. 7°) Informe de las tramitaciones de la Institución. Artículo 34, Estatutos cada asociados deberá solicitar previamente a la admistracion el certificado de las cuotas sociales que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constara su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Artículo 49 -Ley N° 20.337: La Asamblea se realizara válidamente, sea cualfuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. E y V 04/10/2018. \$394,75. Aviso N° 218.827.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO SUIPACHA 332

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°5255/205-F-2018 de fecha 28/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/05/2018 por el cual se celebra contrato de "FIDEICOMISO SUIPACHA 332".

FIDUCIANTES: 1.-Jerónimo Aníbal Bidegain, D.N.I N°27.784.451, con domicilio en calle Aviador Curtis N°7084, Palomar, Buenos Aires; 2.Camellván Salim, D.N.I N°21.028.081, con domicilio en calle Catamarca N°341, San Miguel de Tucumán, Tucumán; 3.- Guillermo Martín Cena, D.N.I N°17.268.015, con domicilio en calle Marcos Paz N°166, Piso 5, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fiduciario: Gustavo Isaías Ariel Santucho Paz, D.N.I. N°23.239.980, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N°398, Piso 4, Dpto. "C", San Miguel de Tucumán, Tucumán.- beneficiarios: 1.-Jerónimo Aníbal Bidegain, D.N.I N°27.784.451, con domicilio en calle Aviador Curtis N°7084, Palomar. Buenos Aires; 2.- Camel Iván Salim, D.N.I N°21.028.081, con domicilio en calle Catamarca N°341, San Miguel de Tucumán, Tucumán; 3.- Guillermo Martín Cena, D.N.I N°17.268.015, con domicilio en calle Marcos Paz N°166, Piso 5, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fideicomisarios: 1.Jerónimo Aníbal Bidegain, D.N.I N°27.784.451. con domicilio en calle Aviador Curtis N°7084, Palomar, Buenos Aires; 2.- Camel Iván Salim, D.N.I N°21.028.081, con domicilio en calle Catamarca N°341, San Miguel de Tucumán, Tucumán; 3.- Guillermo Martín Cena, D.N.I N°17.268.015, con domicilio en calle Marcos Paz N°166, Piso 5, San Miguel de Tucumán, Tucumán- Objeto: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las fiduciantes hasta el total cumplimiento y ejecución del emprendimiento de la construcción de un edificio de propiedad horizontal en el inmueble que adquirirá el fideicomiso en calle Suipacha 332 de esta ciudad, distribuir entre los beneficiarios las unidades que a cada una de ellas les corresponde, la venta de las unidades y una vez cumplidas todas las prestaciones y demás obligaciones a cargo del fideicomiso, la fiduciaria deberá transmitir a la fideicomisaria cualquier remanente que por cualquier concepto arroje el patrimonio fideicomitado, con lo que se tendrá por extinguido el presente contrato.- Plazo/Condición: 8 años, pudiéndose prorrogar por acuerdo de partes. La extinción del fideicomiso se producirá por vencimiento de plazo pactado o cumplimiento total de su objeto. San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2018.- E y V 04/10/2018. \$607,50. Aviso N° 218.815.

Aviso número 218801

**SOCIEDADES / LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Directorio de LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Octubre de 2018 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Designación de dos assembleístas para la firma del acta. 2- A consideración tratamiento de la caminería de Loteo Caja de Profesionales I. Los Nogales. Departamento Tafí Viejo. Provincia de Tucumán. Lic. Miguel Gianfracisco. Director Presidente. E y V 04/10/2018. \$137. Aviso N° 218.801.

Aviso número 218631

SOCIEDADES / LA EMILIA COUNTRY S.A.

POR 5 DIAS - LA EMILIA COUNTRY S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General extraordinaria para el día 27/10/18 a hs 09:00, en Hotel Hilton Garden Inn Tucumán en primera convocatoria, y de fracasar la misma se llama en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera; para tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación cargos del Directorio. Diego Enrique Casanova - Presidente.- E 28/09 y V 04/10/2018. \$542,50. Aviso N° 218.631.

SOCIEDADES / LA GACETA S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de LA GACETA S.A. para el día 30 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas a realizarse en el local social de Calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), correspondiente al Ejercicio N° 47 cerrado el 30 de Junio de 2018. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°.- Elección de los miembros del Directorio, por tres años, por vencimiento del término de sus mandatos. 7°.- Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año, por vencimiento del término de sus mandatos. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o 1984) respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de Tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mendoza 654, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 13 hs. y de 17 a 20:30 hs. Fdo. Alberto Garcia Hamilton, Presidente.- E 04 y V 10/10/2018. \$2128,75. Aviso N° 218.802.

SOCIEDADES / LAVALLE 1191 (S.M.F.)

POR 1 DIA -Fideicomiso: "LAVALLE 1191 (S.M.F.)" Expte.: 5650/205-L-2018. Se hace saber que por Expte. número 5650/205-L-2018 de fecha 12 de Septiembre de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16 de Agosto de 2018 por el cual se celebró la sustitución de Fiduciario del denominado "FIDEICOMISO LAVALLE 1191 (S.M.F.)", siendo los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS, FIDEICOMISARIOS: SEBASTIAN PILIPONSKY, D.N.I.: 25.923.620, casado, domiciliado en calle Corrientes N° 570, sexto piso, departamento C, San Miguel de Tucumán y PABLO ANDRES LEVIN, D.N.I.: 25.543.500, casado, domiciliado en la calle Saavedra Lamas N° 525, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán. FIDUCIARIO: VALORIA S.A., CUIT N° 30-71600180-2, con domicilio en calle Lamadrid N° 377, Piso 4, Departamento "B", San Miguel de Tucumán. OBJETO: El presente contrato de Fideicomiso Inmobiliario se celebra con el objeto de construir en el inmueble sito en la Zona Sur de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, sobre calle Lavalle número 1191, adquirido por el Fideicomiso como aporte de Inmueble que harán los Señores Piliponsky-Levin, lo que se instrumentará en el Título Tercero de la presente Escritura. Una vez incorporado el bien la FIDUCIARIA tendrá a su cargo la administración, gestión, y realización de la obra: un edificio en altura para diversos destinos, de conformidad a los planos aprobados por las reparticiones pertinentes y Especificaciones Técnicas y Cronograma de Avance de Obra que se presentarán oportunamente. Una vez terminado el edificio será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según lo prescripto en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994; originándose el consorcio de propietarios denominado "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAVALLE 1191- S.M. de TUCUMAN", y posteriormente se adjudicarán cada una de las unidades a los beneficiarios y/o a los fideicomisarios.- Queda establecido que las modificaciones que recaigan sobre las unidades de Vázquez deben contar con la aprobación escrita del Sr. Alfredo Fernando Vázquez (o Flavio César Vázquez en caso de ausencia o impedimento de Alfredo Fernando Vazquez). Se deja especialmente establecido que se construirán unidades para vivienda, con la posibilidad de construir un local comercial en la planta baja. PLAZO: El fideicomiso se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2027. Las partes determinan este plazo de común acuerdo en base al cronograma constructivo de obra, así como el lapso necesario a los efectos de afectar el inmueble general al Régimen de Propiedad Horizontal establecido en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994 y su adjudicación a los beneficiarios. La condición que determina la extinción del presente contrato es la finalización de la obra y la transmisión del dominio de todas las unidades resultantes a favor de los beneficiarios y del fideicomisario designado; en caso de que la condición ocurra antes del vencimiento del plazo, el mismo se considerará reducido a dicho término. En el supuesto que, llegado el plazo convenido, quedaran pendientes actos de disposición tendientes a la transferencia del dominio de todas o algunas de las unidades, se entenderá que el plazo quedará prorrogado al sólo efecto de

la finalización de las transferencias de dominio a los beneficiarios y/o fideicomisarios. San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2018. E y V 04/10/2018. \$890,25. Aviso N° 218.836.

Aviso número 218830

SOCIEDADES / PARTIDO CONCERTACIÓN PARA LA DEMOCRACIA (CO.PA.DE

POR 1 DIA - Los miembros de la convención provincial y la junta provincial de gobierno del PARTIDO CONCERTACIÓN PARA LA DEMOCRACIA (CO.PA.DE), convocan a asamblea anual ordinaria para el día 9 de octubre de 2.018 a hs. 22 en la sede partidaria sita en av. independencia 211, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Lectura del acta anterior y designación de dos afiliados para firmar el acta-
2.- Informe de la labor partidaria- 3.- Tratamiento de Memoria y Balance del año 2.016 y 2.017. 4.- modificación de la denominación del partido en base a las manifestaciones de numerosos afiliados.- E y V 04/10/2018. \$150. Aviso N° 218.830.

Aviso número 218604

SOCIEDADES / SANATORIO MODELO S.A.

POR 5 DIAS - Convócase a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de Laprida 544 (sub-suelo), San Miguel de Tucumán, el día veinticuatro de Octubre de 2018, a las 20 hs. en primera convocatoria, y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Consideración de la Memoria del ejercicio cerrado el 30/06/18. 3. Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas al 30/06/18. 4. Informe del Síndico. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19.550. 6. Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. Horario de atención en la sede y en el domicilio legal: de 09:00 a 18:00 hs., de lunes a viernes. Para participar de la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia conforme al arto 238 de 13 Ley 19.550. Dr. Roberto Manson, Presidente. E 28/09 y V 04/10/2018. \$1.176,25.-
Aviso N° 218.604

Aviso número 218682

SOCIEDADES / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

POR 5 DIAS - De conformidad a lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 2018 a horas 11.00 en primera convocatoria y a horas 12.00 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de calle Crisóstomo Alvarez N° 945 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de considerar: Orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos legales, Informe de la Sindicatura, correspondiente al 61° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2018.- 3°) Consideración y tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018.- 4°) Consideración de las gestiones del Directorio y la Sindicatura. 5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. 6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.- 7°) Designación de Síndico Titular y Suplente y fijación de Honorarios.- 8°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del Art. 273 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Los Señores Accionistas a los fines de concurrir a la mencionada Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19550 en el domicilio legal de la Empresa.- E 01 y V 05/10/2018. \$1761,25. Aviso N° 218.682.

Aviso número 218829

SOCIEDADES / TRANSPORTE JI-AN S.R.L.

POR 1 DIA - TRANSPORTE JI-AN S.R.L. Se hace saber que por Expedientes N° 5900/205-T-2018 Y 5643/205-T-2018 de fechas 21/09/2018 y 12/09/2018 respectivamente, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de Modificación de Contrato Social y Texto Ordenado de fecha 06/09/2018, mediante el cual los socios de común acuerdo deciden prorrogar la vida de la sociedad en 5 (cinco) años a partir del día 18/09/2018. San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2018.- Fdo. Cutuli Daniel Alfredo - Socio Gerente. E y V 04/10/2018. \$128,25. Aviso N° 218.829.

Aviso número 218804

SOCIEDADES / VIPANJU S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5617-205-V-2018 de fecha 11/09/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/08/2018 mediante el cual se modifica el contrato social de VIPANJU S.R.L. en donde la Sra. Marta Silvia Canepa DNI 17.678.295, mayor de edad, con domicilio en Lamadrid y Rubén Darío Lote 26 S/N Country Marcos Paz de la ciudad de Yerba Buena, profesión contadora, estado civil Soltera, renuncia formal e indeclinablemente al cargo de Gerente de la firma Vipanju S.R.L. y nombrando en este acto como nuevo Gerente de la firma al Sr. García Pablo Arturo DNI 32.235.727, Argentino, mayor de edad, soltero, comerciante. Como consecuencia se modifica la Cláusula Novena del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Novena: Administración y Representación. La sociedad será dirigida y administrada por García Pablo Arturo, quien revestirá el carácter de Gerente. Representará a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que haga al objeto de la misma. Fdo. Pablo Arturo Garcia, Socio Gerente. E y V 04/10/2018. \$265,25. Aviso N° 218.804.

SOCIEDADES / VITTALIA TORRE SALUD

POR 1 DIA - Fideicomiso: "VITTALIA TORRE SALUD" Expte.: 5609/205-V-2018. Se hace saber que por Expte número 5609/205-V-2018 de fecha 11 de Septiembre de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16 de Agosto de 2018 por el cual se celebró la sustitución de Fiduciario y Cesión de Derechos Fiduciarios, del denominado "FIDEICOMISO VITTALIA TORRE SALUD", siendo los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS, FIDEICOMISARIOS: SEBASTIAN PILIPONSKY, D.N.I.: 25.923.620, casado, domiciliado en calle Corrientes N° 570, sexto piso, departamento C, San Miguel de Tucumán, RAUL FERNANDO PILIPONSKY, D.N.I.: 10.219.634, casado, domiciliado en calle Jujuy N° 465, San Miguel de Tucumán, VICTOR SERGIO AZUBEL, D.N.I.: 22.263.670, casado, domiciliado en Calle Rondeau N° 552, San Miguel de Tucumán, PABLO ANDRES LEVIN, D.N.I.: 25.543.500, casado, domiciliado en la calle Saavedra Lamas N° 525, Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, ERNESTO GABRIEL LLABRA, D.N.I.: 17.614.941, casado, domiciliado en calle Crisóstomo Álvarez N° 124, San Miguel de Tucumán y MARIA ISABEL LLABRA, D.N.I.: 21.328.262, casada, domiciliada en calle 24 de Septiembre N° 266, San Miguel de Tucumán. FIDUCIARIO: VALORIA S.A., CUIT N° 30-71600180-2, con domicilio en calle Lamadrid N° 377, Piso 4, Departamento "B", San Miguel de Tucumán. OBJETO: El presente contrato de Fideicomiso Inmobiliario se celebra con el objeto de construir en el inmueble sito en la Zona norte de esta ciudad, de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, sobre calle Santiago del Estero N° 157, entre calle Balcarce y Monteagudo, adquirido por el Fideicomiso como aporte de Inmueble que harán los Señores SEBASTIAN PILIPONSKY, RAUL FERNANDO PILIPONSKY, VICTOR SERGIO AZUBEL. Una vez incorporado el bien la FIDUCIARIA tendrá a su cargo la administración, gestión, y realización de la obra: un edificio en altura con el destino de Consultorios médicos, de conformidad a los planos aprobados por las reparticiones pertinentes y Especificaciones Técnicas y Cronograma de Avance de Obra que se presentarán oportunamente. Una vez terminado el edificio será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según lo prescripto en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994; originándose el consorcio de propietarios denominado "CONSORCIO DE PROPIETARIOS VITTALIA-TORRE SALUD", y posteriormente se adjudicarán cada una de las unidades a los beneficiarios y/o a los fideicomisarios. Queda establecido y las Partes reconocen y aceptan expresamente que el Proyecto Inmobiliario podrá sufrir modificaciones y ajustes durante la vigencia del Fideicomiso, en función de los cambios que se generen en el mercado inmobiliario o mejor opción de Proyecto en pro de los intereses de los Fiduciantes. Tales eventuales modificaciones y/o ajustes, cuando afecten o puedan afectar las unidades que deben recibir los fiduciantes, deberán contar siempre con la expresa conformidad escrita de éstos. PLAZO: El plazo del fideicomiso vencerá el 31 de Octubre de 2019, más 12 meses de gracia, plazo que se ampliará en caso de no poder cumplirse por caso fortuito, fuerza mayor o hechos del príncipe, mientras los impedimentos subsistan a contar de la fecha. Las partes determinan este plazo de común acuerdo en base al cronograma constructivo de obra, así como el lapso necesario a los efectos de afectar el inmueble general al

Régimen de Propiedad Horizontal establecido en el Libro Cuarto, Título quinto, Artículos 2037 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994 y su adjudicación a los beneficiarios. La condición que determina la extinción del presente contrato es la finalización de la obra y la transmisión del dominio de todas las unidades resultantes a favor de los beneficiarios y de los fideicomisarios designados; en caso de que la condición ocurra antes del vencimiento del plazo, el mismo se considerará reducido a dicho término. En el supuesto que, llegado el plazo convenido, quedaran pendientes actos de disposición tendientes a la transferencia del dominio de todas o algunas de las unidades, se entenderá que el plazo quedará prorrogado al sólo efecto de la finalización de las transferencias de dominio a los beneficiarios y/o fideicomisarios. San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2018. E y V 04/10/2018. \$1090. Aviso N° 218.834.

Aviso número 218812

SUCESIONES / ALFREDO NICOLAS OLIVO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALFREDO NICOLAS OLIVO, DNI N° 7.608.708, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre de 2018. Dr. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.812.

Aviso número 218816

SUCESIONES / AMADO EVANGELISTO LUCENA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de AMADO EVANGELISTO LUCENA, DNI N° 7.006.561, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.816.

Aviso número 218817

SUCESIONES / CARLOS MANUEL CAMPOS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARLOS MANUEL CAMPOS, DNI N° 14.716.911, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2018. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez. Secretaria. E y V 04/10/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.817.

Aviso número 218745

SUCESIONES / CAVALLARO JOSEFA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CAVALLARO, JOSEFA, DNI N° 2.967.273, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría 26 de septiembre de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 03 y V 05/10/2018. \$150. Aviso N° 218.745.

Aviso número 218837

SUCESIONES / DIAZ, ROSA CATALINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ, ROSA CATALINA, DNI N° 1.611.435, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.837.

Aviso número 218794

SUCESIONES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10991-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10991-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio Avda. Francisco de Aguirre N° 127 (55 N.O), e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 25 - Manz.: 17/18 Parc.: 1C - Padrón N° 140295 - Matricula: 151Bis - Orden: 1679; poseedor Filomena Eugenia Carrazan, D.N.I. N° 10.791.425. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Gladys Ruiz; al Sur con Avda. francisco de Aguirre; al Este con Jorge Femenia y al Oeste con Luis Salguero. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/10/2018. Aviso N° 218.794.

Aviso número 218811

SUCESIONES / EDUARDO ANTONIO NIEVA JACAS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de "EDUARDO ANTONIO NIEVA JACAS, 11.928.814", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- El presente juicio se tramita libre de derechos. Secretaría, 6 de septiembre de 2018. Fdo. Nanacy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.811.

Aviso número 218819

SUCESIONES / ENRIQUE OSVALDO GHIGGIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ENRIQUE OSVALDO GHIGGIA, DNI N° 6.981.700, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.819.

Aviso número 218771

SUCESIONES / FIGUEROA MIGUEL ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de FIGUEROA MIGUEL ALBERTO, DNI N° 7.022.433 y PONCE BLANCA INES, DNI N° 8.960.788, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría 11 de junio de 2018. Dr. Mariana Barrionuevo Grelles, Secretaria. E y V 03/10/2018. \$150. Aviso N° 218.771.

Aviso número 218792

SUCESIONES / FRANCISCO SOLANO CARRAZANO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "FRANCISCO SOLANO CARRAZANO L.E. N° 3.508.291, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2018. Dr. Mariana Manes, Prosecretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.792.

Aviso número 218788

SUCESIONES / JUAN BAUTISTA LUNA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juez en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JUAN BAUTISTA LUNA, DNI N° 8.394.292", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 28 de septiembre de 2018. Fdo. María Paula Alvarez Molina, Prosecretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.788.

.

Aviso número 218791

SUCESIONES / LILIA ARGENTINA CASTRO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "LILIA ARGENTINA CASTRO, D.N.I. N° 2.532.779 y de LUCIO ELEUTERIO ALBARRACIN, D.N.I. N° 3.610.303, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.791.

Aviso número 218808

SUCESIONES / LILIANA INÉS YUNES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LILIANA INÉS YUNES DNI N° 5.683.502, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.808.

Aviso número 218777

SUCESIONES / PASCUAL CINTHYA ELIZABETH

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de PASCUAL CINTHYA ELIZABETH, DNI n° 3.2018.781, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 17 de Septiembre de 2018. E 03 y V 05/10/2018. \$150. Aviso N° 218.777.

Aviso número 218789

SUCESIONES / ROGELIO RAMÓN BERRETA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROGELIO RAMÓN BERRETA, D.N.I. N° 7.049.307, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.789.

Aviso número 218831

SUCESIONES / ROMAN CELESTINO SORIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROMAN CELESTINO SORIA (D.I. N° 12.870.025) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.831.

Aviso número 218803

SUCESIONES / SIMON RICARDO STEIMBERG

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SIMON RICARDO STEIMBERG, DNI N° 10.012.389, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes. Prosecretaria. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.803.

Aviso número 218813

SUCESIONES / SUSANA ELENA KEPES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SUSANA ELENA KEPES, DNI N° 5.305.563, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.813.

Aviso número 218818

SUCESIONES / TERESA DE JESUS CARRANZA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TERESA DE JESUS CARRANZA, DNI N° 4.655.561, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretario. E y V 04/10/2018. \$120. Aviso N° 218.818.

Numero de boletin: 29345

Fecha: 04/10/2018